



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO INDEM-N02-2024



Referente a la contratación del servicio de limpieza y desinfección de agua de las albercas de las Unidades Deportivas adscrita al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos

El Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, en cumplimiento a los Artículos 3 fracción VII, 5 fracción IX, 33 fracción II, 38 fracción I, 47, 48, 49, 52, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, 51, 52 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, convoca a los concursantes invitados a participar en el procedimiento de invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número INDEM-N02-2024, referente a la contratación abierta del servicio de limpieza y desinfección de agua de las albercas de las Unidades Deportivas adscrita al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, de conformidad con las siguientes:

**BASES DE INVITACIÓN**

**ÍNDICE**

PUNTO	DESCRIPCIÓN	PÁGINA
	<b>CAPITULO PRIMERO.- ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b>	
1	Definiciones.....	2
2	Convocante, área solicitante, área requirente y administrador del contrato.	3
3	Medio de participación y carácter de la invitación .....	4
4	Ejercicio fiscal y suficiencia presupuestal.....	4
5	Idioma en que se presentará y moneda en que se cotizará .....	4
6	Programa de actos .....	4
7	Consulta de las bases.....	5
8	De los concursante invitados .....	5
9	Aspectos adicionales.....	5
	<b>CAPITULO SEGUNDO. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO A CONTRATAR</b>	
10	Información específica del servicio a contratar por medio de la invitación.....	6
11	Condiciones del lugar en el que se prestara el servicio .....	7
12	De la garantía del Servicio.....	8
	<b>CAPITULO TERCERO. DE LAS PROPUESTAS DE LOS CONCURSANTES</b>	
13	Aspectos generales de las propuestas .....	8
14	Documentación para acreditar la existencia y personalidad jurídica del concursante.....	9
15	Requisitos e instrucciones generales para elaborar las proposiciones.....	10
16	Propuesta técnica .....	10
17	Propuesta económica .....	13
18	Preferencia en igualdad de condiciones .....	14
19	De la Junta de aclaraciones.....	15
20	Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas... ..	15
21	Criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones .....	16
22	Del acto de fallo .....	17
23	Causas o motivos de desechamiento de las proposiciones.....	18



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO INDEM-N02-2024



Referente a la contratación del servicio de limpieza y desinfección de agua de las albercas de las Unidades Deportivas adscrita al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos

<b>CAPITULO CUARTO.- DE LAS GARANTÍAS LEGALES Y DEL CONTRATO</b>		
24	De las garantías legales.....	18
25	Del contrato .....	19
26	De las modificaciones al contrato.....	21
27	Penal por incumplimiento.....	22
28	Rescisión de los contratos.....	22
29	Condiciones de pago y precio .....	22
30	Del anticipo .....	22
<b>CAPITULO QUINTO.- DE LA INVITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN</b>		
31	Invitación desierta.....	23
32	Cancelación de la invitación.....	23
33	Suspensión temporal de una invitación. ....	23
<b>CAPITULO SEXTO. - SANCIONES</b>		
34	Sanciones.....	24
35	Inconformidades y controversias.....	25
<b>ANEXOS</b>		
	Anexo 1 Anexo Técnico detallado del servicio.....	25-28
	Anexo 2 Documento para acreditar la personalidad jurídica .....	29
	Anexo 3 Modelo de contrato .....	30-44
	Anexo 4 Documentos que deberán contener las proposiciones .....	45-48
	Formatos de documentos.....	49-72

**CAPITULO PRIMERO. - ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

**1. DEFINICIONES.**

1.1. Para los efectos de las presentes Bases se utilizarán los siguientes términos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como en género neutro, mayúscula o minúscula y en cualquier parte de la Bases.

DEFINICIÓN	SIGNIFICADO
LEY	La Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
REGLAMENTO	El Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
BASES	Al documento que reúne las condiciones o requisitos que establece la convocante dentro del presente procedimiento de contratación, que constituye la fuente principal de derechos y obligaciones entre las partes.

CONTRATO	El modelo de contrato que forma parte integral de las presentes bases.
ANEXO	Cada uno de los documentos o formatos que se integran a las bases como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales.
PESOS	La moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.
CONVOCANTE	A la Dirección General del Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos
ÁREA SOLICITANTE	El Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos a través de la Coordinación de área administrativa.
ÁREA REQUIRENTE	La Coordinación de Área Administrativa
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	Coordinación de Área Administrativa a través de la Subdirección de Recursos Materiales del Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos.
INSTITUTO	El Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos
SERVICIOS	Todo lo relativo al servicio de limpieza y desinfección de agua de las albercas de las Unidades Deportivas adscrita al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos
PRESTADOR DE SERVICIOS	La persona física o moral que celebre contratos en su carácter de prestador de servicios con el Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos.
CONCURSANTE	La persona física o moral que participe con una propuesta cierta dentro de un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas en el marco de la Ley y de las presentes bases.
INVITACION PRESENCIAL	En la cual los concursantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	Procedimiento administrativo que consiste en un ofrecimiento a contratar arrendamientos, bienes o servicios, de acuerdo a bases previamente determinadas, con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás características convenientes; en la que únicamente podrán participar las empresas o personas físicas invitadas por la convocante.

- 1.2. En adición a las definiciones contenidas en el punto 1.1. de las bases, se entenderán aquí agregadas las definiciones establecidas en el artículo 3 de la Ley y 1 del Reglamento.
- 1.3. No obstante, y sin perjuicio, las bases podrán señalar otras definiciones y su significado en cualquier parte de las mismas.

## 2. CONVOCANTE, ÁREA SOLICITANTE, ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

- 2.1. La Convocante del procedimiento de contratación es la **Dirección General del Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos**, con domicilio en Avenida Universidad s/n, Interior Estadio Centenario, Colonia Lienzo El Charro, C.P. 62137, Cuernavaca, Morelos, con número de teléfono 777-102-40-91,92,93,94 y 95.
- 2.2. Área solicitante: El Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos a través de la Coordinación de Área Administrativa, con domicilio en Avenida Universidad s/n, Interior Estadio Centenario, Colonia Lienzo El Charro, C.P. 62137, Cuernavaca, Morelos, con número de teléfono 777-102-40-91,92,93,94 y 95.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO INDEM-N02-2024



Referente a la contratación del servicio de limpieza y desinfección de agua de las albercas de las Unidades Deportivas adscrita al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos

- 2.3. Área Requirente: Coordinación de Área Administrativa del Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, con domicilio en Avenida Universidad s/n, Interior Estadio Centenario, Colonia Lienzo El Charro, C.P. 62137, Cuernavaca, Morelos, con número de teléfono 777-102-40-91,92,93,94 y 95.
- 2.4. Administrador del Contrato: Coordinación de Área Administrativa a través de la subdirección de Recursos Materiales del Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos., con domicilio en Avenida Universidad s/n, Interior Estadio Centenario, Colonia Lienzo El Charro, C.P. 62137, Cuernavaca, Morelos, con número de teléfono 777-102-40-91,92,93,94 y 95. Ext. 115

**3. MEDIO DE PARTICIPACIÓN Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN:**

- 3.1. La presente invitación se llevará a cabo por el procedimiento administrativo de **invitación a cuando menos tres personas** de conformidad con lo previsto por el artículo 33, fracción II de la Ley.
- 3.2. El carácter de la invitación es: **Nacional**, en relación a lo previsto en el artículo 38, fracción I de la Ley.
- 3.3. El presente procedimiento de contratación se efectuará considerando que los plazos no podrán ser inferiores a los cinco días naturales que prevé la Ley entre la entrega de la última invitación y la presentación y apertura de proposiciones, en los términos del artículo 47 fracción V de la Ley.

**4. EJERCICIO FISCAL Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:**

- 4.1. Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato que se adjudique con motivo de la presente invitación, se cuenta con los recursos programados para el **ejercicio fiscal 2024, aprobado mediante oficio de Suficiencia Presupuestal N°**, INDEM/CAA-SAYT/004/2024 de fecha 15 de enero de 2024, signado por la C. Araceli Velázquez Soriano, en su carácter de Subdirectora de Administración y Tesorería, lo anterior en términos de lo dispuesto por el Artículo 38 de la Ley y de conformidad a DECRETO NÚMERO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO. - Por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

**5. IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁ Y MONEDA EN QUE SE COTIZARÁ:**

- 5.1. Las proposiciones y todos los documentos que las integran deberán presentarse en **idioma español**, conforme a lo establecido en el artículo 40 fracción V de la Ley.
- 5.2. En la presente invitación la oferta económica del servicio se hará en **moneda nacional**, conforme a lo establecido en el artículo 40, fracción VII de la Ley.

**6. PROGRAMA DE ACTOS:**

- 6.1. Todos los actos se realizarán en la sala de juntas de la Dirección General del Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, con domicilio en Avenida Universidad s/n, Interior Estadio Centenario con número de teléfono 777-102-40-91,92,93,94 y 95., de conformidad a las fechas y horas:

Nombre del evento:	Fecha:	Hora:
Invitación a prestadores de servicios y dependencias	15 de febrero de 2024	
Junta de aclaraciones.	20 de febrero de 2024	11:00
Presentación y apertura de proposiciones.	22 de febrero de 2024	11:00
Fallo.	23 de febrero de 2024	11:00

Referente a la contratación del servicio de limpieza y desinfección de agua de las albercas de las Unidades Deportivas adscrita al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos

- 6.2. La firma del contrato respectivo entre el Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos y el concursante adjudicado se llevará a cabo dentro de los **diez días hábiles** contados a partir de la lectura de notificación del fallo, según lo establecen los artículos 45 y 62 de la Ley y 58 del Reglamento.

## 7. CONSULTA DE LAS BASES

- 7.1. Esta invitación se encuentra disponible para su difusión a partir del día 15 de febrero de 2024, siendo de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitados por la convocante.
- 7.2. La consulta se podrá realizar en la página web <http://indem.gob.mx/concursos-convocatorias-y-licitaciones>, así como en los estrados de la Coordinación de Área Administrativa del Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, con domicilio en Avenida Universidad s/n, Interior Estadio Centenario, Col. Lienzo El Charro, C.P. 62137, Cuernavaca, Morelos. De las 09:00 a 16:00 horas en días hábiles.
- 7.3. Las bases se entregarán en forma gratuita a los concursantes invitados, en el entendido que la participación es restringida de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 25 del Reglamento.

## 8. DE LOS CONCURSANTES INVITADOS

- 8.1. En la presente invitación, podrán participar únicamente personas de nacionalidad mexicana invitadas por la Dirección General del Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, que cuenten por lo menos con un cincuenta por ciento (50%) de contenido nacional, considerándose en su caso, que exista suficiente proveeduría que garantice la calidad y el cumplimiento requerido, conforme a lo establecido en el Artículo 38 fracción I de la Ley.
- 8.2. Con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás características convenientes podrán participar en la presente invitación, personas físicas o morales que tengan la capacidad de cumplir con la calidad del servicio requeridos por la convocante.
- 8.3. No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución judicial o administrativa conforme lo señalado en los artículos 40, fracción XVI y 98 de la Ley.
- 8.4. En la presente invitación no podrán participar, presentar propuesta o ser adjudicado la o las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en los artículos 79 y 100 de la Ley.
- 8.5. Los concursantes solo podrán presentar una propuesta por invitación.
- 8.6. Únicamente podrán participar personas físicas o morales cuyas actividades profesionales u objeto social se relacionen con el servicio objeto de la presente contratación, en conformidad con el último párrafo del artículo 47 de la Ley.

## 9. ASPECTOS ADICIONALES.

- 9.1. Las propuestas deberán ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en cada una de las hojas contenidas en su propuesta, de conformidad con el artículo 42, fracción II de la Ley y 37 del Reglamento.
- 9.2. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la invitación, así como las proposiciones presentadas por los concursantes podrá ser negociada, de conformidad con el artículo 40, fracción VI de la Ley
- 9.3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción XXVIII de la Ley, el concursante a quien se le adjudique la partida única en el contrato, asumirá la responsabilidad total, (civil, o penal), en



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO INDEM-N02-2024**



Referente a la contratación del servicio de limpieza y desinfección de agua de las albercas de las Unidades Deportivas adscrita al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos

caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derechos de propiedad industrial o intelectual, con relación al servicio objeto de la presente invitación.

- 9.4. La presente invitación podrá, sin perjuicio para el Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, cancelarse o declararse desierta cuando se verifique alguno de los supuestos señalados en el artículo 46 de la Ley y 46 del Reglamento, de conformidad con el artículo 40 fracción XIX de la Ley.
- 9.5. El concursante adjudicado invariablemente deberá facturar el servicio contratado a nombre del Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, R.F.C. IDE060726V34. Dirección: Avenida Universidad s/n, Colonia El Lienzo El Charro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62137.
- 9.6. Los títulos de cada uno de los puntos y los capítulos que aparecen en las bases, se han puesto con el único fin de facilitar su lectura, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas, por lo que, para efecto de interpretación de cada punto, deberá sujetarse únicamente a su contenido y de ninguna manera a su título.
- 9.7. De conformidad con lo dispuesto en lo establecido por el artículo 108 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, el prestador de servicio que resulte adjudicado pagará un derecho que equivaldrá al 2.0 al millar sobre el importe total del contrato, mismo que será destinado al servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes en la materia encomiendan a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos.
- 9.8. Lo no previsto en estas bases, estará sujeto a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, el Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en materia de Adquisiciones y Prestación de Servicios.

**CAPITULO SEGUNDO. - ASPECTOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO A CONTRATAR.**

**10. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO A CONTRATAR POR MEDIO DE LA INVITACIÓN.**

- 10.1. El área solicitante requiere la contratación del servicio, objeto de la presente invitación, cuyas especificaciones técnicas, la unidad de medida y las cantidades solicitadas, se encuentran contemplados en el Anexo Técnico 1, el cual forma parte integrante de estas bases.

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE AGUA DE LAS ALBERCAS DE LAS UNIDADES DEPORTIVAS ADSCRITAS AL INSTITUTO DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DEL ESTADO DE MORELOS, MISMO QUE SERÁ PROPORCIONADO A PARTIR DEL 01 DE MARZO Y CONCLUIRÁN EL 30 (TREINTA) DE SEPTIEMBRE DE 2024, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:**

Partida	Unidad Administrativa	Ubicación	Cantidad de albercas	Tipo de alberca	Volumen (m3) en litros	Unidad de medida	Periodicidad
Única	Unidad Deportiva Centenario	Av. Universidad s/n, Interior Estadio Centenario, Col. Lienzo Charro,	1	Semiolímpica	437,500	Servicio	Un servicio diario

		Cuernavaca, Mor.				
Unidad Deportiva Margarita Maza de Juárez	de	Calle Oriente s/n, Col. Margarita Maza de Juárez, Cuernavaca, Mor.	1	Chapoteadero	24,500	
			1	Semiolímpica	468,750	
Unidad Deportiva Revolución		Calle Nezahualcóyotl s/n, Col. Centro, Cuernavaca, Mor.	1	Semiolímpica	642,600	
Complejo Acuático Emiliano Zapata (CAEZA)		Canarios s/n esq. Colibrí Amatlán, Col. Loma bonita, Tezoyuca, Emiliano Zapata, Mor.	1	Semiolímpica	560,000	
			1	Olímpica	2,250,000	

➤ **VER ESPECIFICACIÓN COMPLETA EN ANEXO TÉCNICO 1**

- 10.2. La presente invitación será adjudicada por **partida única**, al concursante que ofrezca el servicio referido en el punto 10.1. de las bases, en las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y demás características convenientes para el Instituto, conforme a lo establecido en el artículo 40 fracción XIII de la Ley y 28 fracción V del Reglamento, toda vez que ello, no limita la libre participación de oferentes conforme al estudio de mercado.
- 10.3. La descripción amplia y especificaciones del servicio requerido se establece en el **Anexo Técnico 1** de las bases, por lo que, los concursantes en forma obligatoria deberán presentar ofertas que cumplan con las especificaciones y características detalladas conforme a lo solicitado.
- 10.4. Las especificaciones plasmadas en el Anexo Técnico 1, son las mínimas, sin embargo, los concursantes podrán ofertar características superiores, más no inferiores a lo requerido.
- 10.5. Para el presente procedimiento se solicitan catálogos y/o fichas técnicas de los productos y/o químicos que se utilizan que sean compatibles con el medio ambiente y libre de productos dañinos para el servicio suministrado.

**11. CONDICIONES DEL LUGAR EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO**

- 11.1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley, el área solicitante, requiere la prestación del servicio en materia de esta invitación en:

**Unidad Deportiva Centenario:** Av. Universidad s/n, Interior Estadio Centenario, Col. Lienzo Charro, Cuernavaca, Mor.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO INDEM-N02-2024



Referente a la contratación del servicio de limpieza y desinfección de agua de las albercas de las Unidades Deportivas adscrita al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos

**Unidad Deportiva Margarita Maza de Juárez:** Calle Oriente s/n, Col. Margarita Maza de Juárez, Cuernavaca, Mor.

**Unidad Deportiva Revolución:** Calle Nezahualcóyotl s/n, Col. Centro, Cuernavaca, Mor.

**Complejo Acuático Emiliano Zapata (CAEZA):** canarios s/n esq. Colibrí Amatitlán, Col. Loma Bonita, Tezoyuca, Emiliano Zapata.

- 11.2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley, el servicio requerido **iniciará el 01 de marzo y concluirán el 30 de septiembre de 2024; el área solicitante por conducto del administrador del contrato** podrá modificar dicho programa y/o calendario de acuerdo a sus necesidades, previa conformidad del concursante adjudicado y las particularidades del caso.
- 11.3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley, la prestación del servicio será por conducto del personal debidamente facultado del área requirente, quien verificará que las características del servicio prestado sean idénticas al ofrecido y cumpla con las especificaciones técnicas requeridas en el **Anexo Técnico 1**, y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica. No será aceptado el servicio que no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y/o prestación del servicio.
- 11.4. El prestador de servicios deberá prestar el servicio como lo refiere el Anexo Técnico 1.
- 11.5. Para todos los efectos legales, se entenderá que el servicio ha sido recibido de conformidad por el área requirente con el acuse de las facturas que deberán contener sello y firma de entera satisfacción de área requirente; así mismo deberá entregar a mes vencido a la subdirección de Recursos Materiales los reportes mensuales de los trabajos realizados a cada una de las albercas del Instituto.

## 12. DE LA GARANTIA DEL SERVICIO.

- 12.1. El servicio ofertado deberá contemplar una garantía de reposición del servicio, para el caso en que el servicio presente alguna anomalía, deficiencia, error, e inconsistencia al momento de su prestación, cuando hubiere retraso, omisión o error en el servicio o el concursante que resulte adjudicado no cuente con la infraestructura necesaria se obliga a:
  - a) Realizar los cambios que sean necesarios cuando no se cumpla con la calidad, características o bien se presenten inconformidades, por lo que estará obligado a sustituirlos, dentro de dos horas máximo, contada a partir de la notificación correspondiente.
- 12.2. La garantía que se refiere el punto 12.1 de las bases deberá ser presentado en papel membretado y de preferencia sellado por el concursante adjudicado, firmado por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia.

## CAPITULO TERCERO.- DE LAS PROPUESTAS DE LOS CONCURSANTES.

### 13. ASPECTOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS.

- 13.1. Solamente calificarán como solventes aquellas ofertas de los concursantes que cumplan con los requerimientos establecidos en las bases y sus anexos. Lo anterior, para dar cumplimiento a los artículos 39, 40, 42, 43 y 47 fracción III y demás relativos aplicables a la Ley y el Reglamento.
- 13.2. Las ofertas y documentación deberán presentarse sin tachaduras o enmendaduras; ser firmadas autógrafamente y preferentemente con sello en cada una de las hojas, por el concursante o representante legal, estar organizadas por sobre, los originales presentarse en papel membretado del concursante; las copias o documentación emitidas por terceros tendrán preferentemente el sello

Referente a la contratación del servicio de limpieza y desinfección de agua de las albercas de las Unidades Deportivas adscrita al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos

del concursante; se entregarán de preferencia en presentación tamaño carta y en el orden que se indican en las bases, sin embargo no será motivo de descalificación la no presentación del orden que se solicita, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 42 fracción II de la Ley y 37 del reglamento.

- 13.3. La omisión de alguno de los requisitos y documentos solicitados en las bases, será motivo de descalificación tal y como lo establece el Artículo 40 fracción IV y 42 fracción II de la Ley.
- 13.4. En el acto de presentación y apertura de proposiciones que se refiere el punto 6.1. de las bases, los concursantes entregarán a quien presida el Jurado, los documentos para acreditar la personalidad del concursante y los sobres cerrados que contendrán la propuesta técnica y económica, en las condiciones que se establecen en los puntos 8.4., 13.1, 14.1, 14.2, 15.1, 15.2, 15.3, 16.1., 16.2, 16.3, 16.4., 17.1, 17.2, 17.3, 17.4, 17.5 y 17.6 y demás aplicables de las bases, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 41 y 42 de la ley y 38 del reglamento.
- 13.5. Cualquier modificación a las bases de invitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de las bases y deberá ser considerada por los concursantes en la elaboración de su proposición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 último párrafo de la Ley.

#### 14. DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL CONCURSANTE.

- 14.1. Con el objeto de acreditar la personalidad jurídica y de conformidad a lo establecido en los artículos 40 fracción II, 42 fracciones I, II de la Ley y 35 del Reglamento, los concursantes deberán entregar por separado y antes de la apertura de los sobres que contienen las propuestas técnicas y económicas; el formato del Anexo 2, debidamente elaborado que corresponde a un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada de las propuestas correspondientes, en hoja membretada y preferentemente con sello de la empresa; en dicho escrito se deberán de establecer los siguientes datos:
  - a) Del concursante: El número de Registro Federal de Contribuyentes, el nombre de su apoderado o representante legal; su domicilio (calle y número, colonia, código postal, Delegación o Municipio, Entidad Federativa, teléfono, fax y correo electrónico), y tratándose de personas morales el número y fecha de su acta constitutiva y sus reformas y modificaciones, el nombre, el número y el lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma, la relación de los accionistas y la descripción del objeto social de la empresa.
  - b) Del representante del concursante: El número y fecha de la escritura pública en la que conste que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como el nombre, número, y lugar del notario público ante el cual fue otorgada; así como los datos de inscripción en el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales, que para el caso sea competente.
  - c) Las personas que concurren en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de propuestas, deberán presentar carta poder firmada por dos testigos para participar en la presente invitación, así como presentar copia de una identificación oficial vigente del representante, de quien otorga el poder y de los testigos.
  - d) Designación de domicilio oficial para oír y recibir notificaciones o todo tipo de documentos durante el procedimiento de contratación ubicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos. La omisión de este requisito no será motivo de descalificación, pero se entenderá que es voluntad del concursante, que le sea notificado por los estrados que se fijen en lugar visible de la Convocante, substituyendo con esto la notificación personal.
  - e) Correo electrónico del concursante y de su representante.

Referente a la contratación del servicio de limpieza y desinfección de agua de las albercas de las Unidades Deportivas adscrita al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos

- 14.2. No será motivo de descalificación del concursante la falta de acreditación de la personalidad del representante del concursante en el acto, que únicamente se presente a entregar los sobres de las propuestas, pero ésta solo podrá permanecer durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 35 último párrafo del Reglamento.

## 15. REQUISITOS E INSTRUCCIONES GENERALES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.

- 15.1. Las propuestas deberán presentarse en hoja membretada del concursante, preferentemente con sello de la empresa y ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en cada una de las hojas contenidas en su propuesta técnica y económica de conformidad con lo dispuesto por los artículos 42 fracción II y 37 del Reglamento.
- 15.2. La documentación y ofertas deberán integrarse en **dos sobres cerrados** de manera inviolable, identificados como **sobre "A" que contendrá la propuesta técnica** y, el **sobre "B" que contendrá la propuesta económica**; cada sobre tendrá los datos del concursante (nombre, dirección y teléfonos) y número de la invitación.
- 15.3. Recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que se considerarán vigentes dentro del proceso de Invitación y hasta su conclusión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 fracción VIII del Reglamento.

## 16. PROPUESTA TÉCNICA.

- 16.1. En términos del artículo 42 de la Ley, el **Sobre "A"** que contendrá la oferta técnica, cuyos documentos solicitados en el punto **16.2.** serán ordenados en forma progresiva de acuerdo a como se enlista. No será motivo de descalificación la no presentación del orden en que se solicita.
- 16.2. El **Sobre "A"** deberá contar con la siguiente información y documentación:

- A) Propuesta técnica detallada del servicio que se oferta conforme al Anexo Técnico 1 y de acuerdo al punto **10.1.** de las bases, señalando con claridad los servicios que integran su oferta y las características técnicas de los mismos.

La Propuesta Técnica deberá presentarse obligatoriamente de manera impresa en papel membretado del concursante firmado en todas las hojas que la integran y preferentemente en archivo electrónico en una USB o CD en formato de Word, con la recomendación de revisar y verificar que el CD o USB, se encuentren debidamente grabados, esto para efecto de agilizar el acto de apertura.

- B) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que el servicio ofertado cuenta con un grado de contenido nacional mínimo del cincuenta por ciento de acuerdo al artículo 38, fracción I de la Ley.
- C) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es el representante legal de la empresa y que a la fecha de presentación de la misma no le han sido revocados sus poderes.
- D) Carta compromiso en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hacen referencia los artículos 40 fracción XVI, 79 y 100 de la Ley.

Que mi representada no se encuentra inhabilitada o sancionada por resolución de la Secretaría de la Función Pública o de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos o en algún proceso administrativo o judicial por alguna instancia gubernamental, que esté pendiente de resolución. En el caso de que mi representada sea adjudicada y se encuentre en alguno de los supuestos arriba señalados, no procederá la formalización del contrato correspondiente, sin responsabilidad alguna para la convocante

Referente a la contratación del servicio de limpieza y desinfección de agua de las albercas de las Unidades Deportivas adscrita al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos

- E) Presentar declaración de integridad bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o a su Reglamento; o que constituyan un delito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 fracción VI del Reglamento.
- F) Carta compromiso en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad distribución de forma total y oportuna del servicio que integren su propuesta conforme al punto 10.1. y el Anexo Técnico 1, y en caso de ser contratado, prestara el servicio dentro del plazo y condiciones establecidos en el punto 11.1. al 11.5. de las bases.
- G) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el servicio cuenta con la garantía de reposición señalada en el punto 12.1 respecto a los servicios ofertados conforme al Anexo Técnico 1 de las Bases.
- H) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad donde el concursante a quien se le adjudique la partida única asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad, con relación al servicio objeto de la presente invitación, de acuerdo al punto 9.3 de las bases
- I) Carta en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado y los alcances legales de la misma, así como su reglamento, y estar conforme con el contenido de las presentes bases.
- J) Carta bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que no tiene pendiente la prestación de servicio alguna con las dependencias y entidades auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
- K) Carta compromiso en papel membretado del concursante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales ni estatales, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el SAT, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, **con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones**, asimismo en caso de ser adjudicado, deberá acreditar haber hecho público el resultado de la opinión de cumplimiento, conforme a lo establecido en las reglas 2.1.24, 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024.
- L) Carta compromiso en papel membretado del concursante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social consistente en la opinión positiva de cumplimiento del IMSS, esta deberá presentarse con vigencia del día de la apertura de proposiciones, asimismo en caso de ser adjudicado, deberá acreditar haber hecho público el resultado de la opinión de cumplimiento de conformidad con el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En caso de que el concursante, acredite no tener registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social o teniéndolo, acredite no tener empleados registrados ante la Institución de Seguridad Social antes referida, deberán presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social asociado a su Registro Federal de Contribuyentes con **vigencia del día de apertura de proposiciones**.

Referente a la contratación del servicio de limpieza y desinfección de agua de las albercas de las Unidades Deportivas adscrita al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos

- M) Carta compromiso donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus **obligaciones fiscales, en material del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, con **fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, Adjuntando documento.**

En caso de que el concursante acredite no tener registro patronal ante el INFONAVIT o teniéndolo, acredite no tener empleados registrados ante la Institución antes referida, deberá presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento asociado a su Registro Federal del Contribuyente.

- N) Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que cuenta con la experiencia y la capacidad tanto de recursos humanos, financieros, de infraestructura como de conocimientos administrativos para llevar a cabo la prestación del servicio objeto de las presentes bases de invitación.
- O) Carta en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que su actividad comercial coincide con el objeto de la presente invitación, adjuntar al presente la constancia de situación fiscal actualizada, así mismo en caso de resultar adjudicado deberá presentar los documentos comprobatorios para la elaboración del contrato correspondiente, con fecha no mayor a **30 días naturales a la fecha de la apertura.**
- P) Presentar el certificado de **manifiesto de Particulares, así como el manifiesto de vínculo con servidores públicos** de conformidad con el "Acuerdo por el que se Expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y modificado por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, el formato lo deberán de descargar de la siguiente liga: <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>, **con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones.**
- Q) Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que es una persona física con capacidades diferentes o que es una empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, **no siendo motivo de desechamiento**
- R) Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que es una persona establecida y con domicilio fiscal en el Estado de Morelos. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, **no siendo motivo de desechamiento.**
- S) Presentar catálogos y/o fichas técnicas de los productos y/o químicos que se utilizan que sean compatibles con el medio ambiente y libre de productos dañinos para el servicio suministrado.
- T) Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que cumple con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana número NOM-245-SSA1-2010, Requisitos sanitarios y calidad del agua que deben cumplir las albercas., y en caso de ser adjudicado presentará pruebas de

Referente a la contratación del servicio de limpieza y desinfección de agua de las albercas de las Unidades Deportivas adscrita al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos

monitoreo de agua de alberca de conformidad a la norma antes mencionada a nivel microbiológico.

- U) Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que entregará a la Subdirección de Recursos Materiales los reportes mensuales de los trabajos realizados a cada una de las albercas del Instituto.

**Anexo 4.** Formato que contiene la relación de los documentos solicitados para participar y que integran la propuesta técnica y económica. La omisión de la entrega de este documento **no será motivo de descalificación.**

- 16.3. Estos documentos deberán estar dirigidos al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, en atención a la Dirección General del Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, presentarse en idioma español, sin tachaduras o enmendaduras, selladas y firmadas en cada una de las hojas, por el representante legal.
- 16.4. La omisión de alguno de los documentos señalados en el punto 16.2. de las bases será motivo de descalificación, a excepción de los indicados en los incisos Q) y R), tal y como lo establecen los artículos 40 fracción IV y 42 fracción II de la Ley.

## 17. PROPUESTA ECONÓMICA

- 17.1. El sobre "B" contendrá la oferta económica del concursante la cual se expresará en pesos respecto al servicio que integre su oferta señalada por partidas o conceptos en términos del Anexo Técnico 1.
- 17.2. La propuesta económica deberá presentarse de manera impresa en papel membretado del concursante firmado en todas las hojas que la integran y preferentemente en archivo electrónico en una USB o CD en formato de Excel, esto para efecto de agilizar el acto de apertura.
- 17.3. Los concursantes deberán en su propuesta económica señalar el precio unitario, el cual deberá de ser fijo, en moneda nacional, por partida única, señalando el subtotal, IVA, total del monto; y en acorde al anexo técnico de acuerdo a lo siguiente:

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad de servicios	Tipo de alberca	Volumen (m3) en litros	Costo unitario diario	Costo mensual
Única	Servicio de limpieza y desinfección de agua de la alberca de la Unidad Deportiva Centenario	servicio	Un servicio diario	Semiolímpica	437,500		
	Servicio de limpieza y desinfección de agua de las albercas de la Unidad Deportiva			Chapoteadero	24,500		
				Semiolímpica	468,750		

Referente a la contratación del servicio de limpieza y desinfección de agua de las albercas de las Unidades Deportivas adscrita al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos

	Margarita Maza de Juárez							
	Servicio de limpieza y desinfección de agua de la alberca de la Unidad Deportiva Revolución			Semiolímpica	642,600			
	Servicio de limpieza y desinfección de agua de las albercas del Complejo Acuático Emiliano Zapata (CAEZA)			Semiolímpica	560,000			
				Olímpica	2,250,000			
<b>SUBTOTAL</b>								
<b>I.V.A</b>								
<b>TOTAL MENSUAL</b>								
<b>TOTAL POR PERIODO (01 DE MARZO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024)</b>								

- 17.4. La cotización de la oferta económica se deberá presentar en el formato señalado en el punto 17.3. o en el caso de que el concursante la presente en otro formato, este se presentará de manera clara conteniendo toda la información requerida de acuerdo al punto anterior, de conformidad al artículo 42 fracción II de la Ley.
- 17.5. Para el caso en que el concursante equivoque la información del sobre rotulado como "A" Proposición Técnica y en su caso incluya la proposición económica, será descalificado.
- 17.6. La omisión del documento señalado en el punto 17.2. respecto de la oferta económica, será motivo de descalificación tal y como lo establecen los artículos 40 fracción IV de la Ley y 42 fracción II de la Ley.

#### 18. PREFERENCIA EN IGUALDAD DE CONDICIONES.

- 18.1. En las proposiciones que se presenten en igualdad de condiciones por cuanto a precio, calidad, oportunidad, financiamiento y servicio, se dará preferencia a la persona física con capacidades diferentes o a la empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con los artículos 34 párrafo último de la Ley y 9 del Reglamento.



## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO INDEM-N02-2024



Referente a la contratación del servicio de limpieza y desinfección de agua de las albercas de las Unidades Deportivas adscrita al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos

- 18.2. En las adquisiciones y servicios en igualdad de circunstancias a las personas físicas o morales que tengan su domicilio fiscal en el Estado de Morelos y que oferte servicios que hayan sido producidos o adquiridos en el estado de Morelos, tendrán un margen de preferencia diferencial de precio de hasta un 6% (seis por ciento) de conformidad con el artículo 33 de la Ley. Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate, en estos casos se dará preferencia a los prestadores de servicios del Estado según lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley.

### 19. DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

- 19.1. La Junta de Aclaraciones se realizará en el lugar, fecha y hora señalada en el punto **6.1.**, con el objeto de esclarecer las dudas que tuvieran los concursantes con respecto a cualquiera de los aspectos previstos en las bases de invitación. Solo podrán solicitar aclaraciones las personas que hayan recibido las bases. La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los concursantes, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 40 fracción III de la Ley y 33 segundo párrafo del Reglamento.
- 19.2. Con el fin de agilizar la Junta de Aclaraciones, los concursantes deberán de entregar por escrito y en archivo electrónico de WORD sus dudas y/o aclaraciones hasta la fecha y hora límite que será el día **19 de febrero de 2024 a las 11:00 horas**, en las oficinas de la convocante en la dirección a que se refiere el punto **2.1.** o se podrán enviar vía correo electrónico a la dirección electrónica **adriana.cortina@morelos.gob.mx**, con la debida confirmación del nombre y cargo de la persona que recibe al teléfono (777) 102 40 91,92,93,94 y 95; en el entendido que no se dará respuesta a solicitudes de aclaraciones presentadas después de la fecha y hora señaladas. La convocante a su juicio, podrá realizar las aclaraciones que estime pertinentes.
- 19.3. Se levantará la lista de asistencia y se elaborará el acta correspondiente, la que será firmada por los participantes y se les entregará copia de la misma, quedando bajo responsabilidad de los concursantes que no acudieron al acto el conocer los acuerdos tomados y obtener copia del acta y los acuerdos pasarán a formar parte del pliego de requisitos de las presentes bases.

### 20. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

- 20.1. El evento de entrega y apertura de propuestas económicas se realizará en el lugar, fecha y hora que se establece en el punto **6.1.** de las presentes Bases, conforme a los artículos 40 fracción III y 42 de la Ley.
- 20.2. El servidor público designado por la convocante, conjuntamente con el jurado a que hace referencia el artículo 41 de la Ley, y el artículo 38 del Reglamento, serán los únicos facultados para aceptar y desechar propuestas en términos de la Ley y el Reglamento mencionados; y las bases de invitación.
- 20.3. La entrega de las propuestas se hará en un solo acto en dos sobres sellados y rotulados de acuerdo a las presentes bases, que contendrán por separado la propuesta técnica, **sobre "A"** y la propuesta económica, **sobre "B"**. En el caso de que no sea posible identificar los sobres que correspondan a cada una de las propuestas señaladas, estos no se abrirán y se desechará su proposición, con fundamento en el Art. 42 de la Ley.
- 20.4. Previo a la apertura de la propuesta técnica los concursantes entregarán la documentación para acreditar la personalidad que señala el **punto 14.1.** de las presentes bases, en el entendido de que la falta de la presentación total o parcial de los mismos será motivo de descalificación. En el caso de que un concursante manifieste que el formato del **anexo 2**, se encuentra integrado dentro del sobre cerrado de su proposición técnica, se procederá a abrir el sobre para revisar que contiene el documento solicitado y en caso de no encontrarse dicho documento, se procederá a desechar su proposición, en apego a lo dispuesto por el artículo 42 fracción II de la Ley y 28 fracción II y III de su Reglamento.

- 20.5. Posteriormente se realizará la apertura del **sobre "A"** de la **propuesta técnica**, en la cual se verificará cuantitativamente el cumplimiento de la documentación e información presentada conforme al punto **16.2** de las bases.
- 20.6. El sobre **"B"** que contienen las **ofertas económicas** de los concursantes se abrirán **después de la apertura de la propuesta técnica** y solamente habiendo verificado que cumplan con todos los requisitos señalados en el punto **17.1,17.2,17.3,17.4,17.5 y 17.6.**; acto seguido, se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que contengan los documentos y cubran los requisitos exigidos, firmando los concursantes y los servidores públicos presentes, las proposiciones económicas aceptadas.
- 20.7. Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los requisitos solicitados en las bases, se calificarán como solventes, técnica y económicamente, y por lo tanto sólo estas serán objeto de análisis cualitativo.
- 20.8. Las proposiciones no calificadas satisfactoriamente serán devueltas en los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo de la invitación previa solicitud, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 último párrafo de la Ley. En el caso de haberse presentado muestras, se deberá solicitar su devolución por escrito en papelería membretada del prestador de servicios, con nombre y firma del representante legal. En el caso de venir otra persona, además deberá presentar carta poder simple, anexando copia de identificación de quien otorga y de quien recibe el poder.
- 20.9. Dos funcionarios públicos que integren el jurado y al menos un concursante, rubricarán todas las propuestas presentadas, las que serán devueltas transcurridos treinta días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la Invitación, con fundamento en el Artículo 42 fracción II de la Ley.
- 20.10. De conformidad a lo que establece el Artículo 42, fracción III, de la Ley y 34 del Reglamento, al finalizar el acto se levantará el acta correspondiente, en la que se hará constar las propuestas técnicas y económicas; aceptadas para su posterior análisis cualitativo, de acuerdo a la documentación solicitada únicamente, así como las que hubiesen sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los participantes y se le entregará a cada uno, una copia de la misma.
- 20.11. Para efectos de notificación y en términos del artículo 42 fracción V de la Ley y 34 del Reglamento, se podrá a disposición de los participantes que no hayan asistido, copia de las actas de cada uno de los eventos del procedimiento, en los estrados de las oficinas de la convocante, ubicada en calle Avenida Universidad s/n, Col. Lienzo Charro, Cuernavaca, Morelos, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Lo cual tendrá los efectos de la notificación personal.

## 21. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES.

- 21.1. Conforme a lo establecido por los artículos 43 de la Ley y 40, 41 y 43 del Reglamento, la convocante evaluará cualitativamente las propuestas técnicas-económicas que hayan resultado solventes y en el caso que así lo considere, solicitará el apoyo del área requirente por conducto del área solicitante a efecto de emitir un **dictamen** que servirá de fundamento para el fallo.
- 21.2. Los criterios que se aplicarán para evaluar los aspectos legales, técnicos y económicos serán:
- A) Serán evaluados los aspectos legales y técnicos de conformidad a lo siguiente:
1. Legal. Se hará de conformidad al análisis de la documentación que acredite la existencia y personalidad jurídica del participante, de acuerdo al punto **14.1**, de las bases

Referente a la contratación del servicio de limpieza y desinfección de agua de las albercas de las Unidades Deportivas adscrita al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos

2. Técnica. Será evaluada mediante el examen de la documentación presentada relativa a los aspectos administrativos a que se refiere el punto **16.2.**, y cumpliendo con las especificaciones y características técnicas requeridas de conformidad a estas Bases, tomando en consideración la documentación e información presentada.

B) La Convocante evaluará los aspectos económicos de conformidad a lo siguiente:

1. La evaluación de las proposiciones económicas se realizará comparando entre sí, todas las condiciones ofrecidas por los distintos concursantes, elaborándose para tal efecto la tabla comparativa de cotizaciones respectivas.
- 21.3. En caso de existir un solo concursante que cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que oferte todas las partidas, se compararán todas las condiciones ofrecidas con el estudio de mercado lo que determinará si los montos ofertados están dentro de los precios aceptables para la Convocante conforme a la suficiencia presupuestal con que cuente el Área Solicitante.
- 21.4. Cuando evaluadas las proposiciones resultase que dos o más concursantes satisfacen los requerimientos de las Bases, se dará preferencia al concursante del Estado del Morelos de acuerdo a lo establecido por el artículo 43 de la Ley.
- 21.5. La Convocante podrá realizar las acciones que considere conveniente o apropiadas para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, así como, el de contar con asesoría especializada para la elaboración del mismo lo cual hará saber a la Solicitante, mismo que se integrará al Dictamen a que se refiere el punto **21.1.**

## 22. DEL ACTO DE FALLO

- 22.1. El fallo de la Invitación será comunicado en el lugar, fecha y hora que señala el punto **6.1.** de las Bases de acuerdo a lo que establece el Artículo 42 fracción V de la Ley, se levantará el acta correspondiente, será firmada por cada uno de los asistentes que así quisieran hacerlo, a los que se les entregará copia de la misma, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido para efectos de notificación.
- 22.2. La firma del contrato respectivo entre el Instituto y el concursante adjudicado se llevará a cabo dentro de los diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado al concursante el fallo, por lo que él o los concursantes adjudicados deberán de entregar en un plazo máximo de 1 día(s) hábil(es) posterior a la notificación del Fallo, la siguiente documentación, con la finalidad de realizar por parte de la Unidad de Enlace Jurídico del Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, el contrato respectivo en tiempo y forma:
  - a) Acta Constitutiva
  - b) Poder Notarial
  - c) Reformas del Acta Constitutiva (en caso de que existan)
  - d) Comprobante de domicilio reciente
  - e) Registro Federal de Contribuyentes
  - f) Inscripción ante el IMSS
  - g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (no mayor a treinta días naturales a la suscripción del contrato).
  - h) Constancia de registro ante el INFONAVIT
  - i) Presentar documento validado en el que conste el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el SAT no mayor a 30 días naturales, debiendo haber hecho público el resultado de la opinión de cumplimiento, conforme a lo establecido en las reglas 2.1.24, 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024.
  - j) Constancia de situación fiscal (no mayor a treinta días naturales a la suscripción del contrato)



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO INDEM-N02-2024



Referente a la contratación del servicio de limpieza y desinfección de agua de las albercas de las Unidades Deportivas adscrita al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos

- k) Identificación oficial de quien suscribe el contrato (IFE, cedula profesional, pasaporte vigente, etc.)
- l) Constancia de situación fiscal del INFONAVIT y/o manifestación de que no cuenta, no mayor a 30 días naturales
- m) Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social de conformidad con el acuerdo de fecha 25 de abril de 2023, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- n) Garantía relativa al **cumplimiento del contrato**, expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada, en favor del **Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos**, por el **20%** (veinte por ciento) del monto total del contrato, incluyendo el impuesto al valor agregado (este documento podrá ser entregado como fecha límite en firma del contrato).

### 23. CAUSAS O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.

23.1. Se dará por descalificado al o los concursantes que incurran en cualquiera de los siguientes casos:

- A) Si no se cumple con todos los términos y requisitos especificados en las bases que contiene esta invitación, o cuando las propuestas sean omisas en cuanto a una parte o la totalidad de los documentos que se hayan señalado en las bases de esta invitación, de acuerdo a lo señalado por el Artículo 40, fracción IV y 42 fracción II de la Ley.
- B) Si se comprueba que tiene acuerdo con otros concursantes para elevar los precios del servicio objeto de esta invitación o de cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás concursantes.
- C) Si la información proporcionada por el concursante participante, se comprueba que no es verídica o,
- D) Por cualquier violación de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y su Reglamento, a estas bases y a los acuerdos de la junta de aclaraciones, así como a las demás disposiciones legales vigentes en el Estado.

## CAPITULO CUARTO.- DE LAS GARANTÍAS LEGALES Y DEL CONTRATO.

### 24. DE LAS GARANTÍAS LEGALES.

- 24.1. La garantía relativa al **cumplimiento del contrato**, deberá constituirse por el concursante adjudicado, mediante fianza expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada, en favor del **Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos o billete de depósito** por el **20%** (veinte por ciento) del monto total del contrato, incluyendo el impuesto al valor agregado, la que estará vigente hasta el cumplimiento del contrato respectivo a total satisfacción del Área Solicitante. Debiendo en caso necesario realizar las actualizaciones o endosos respectivos, misma que deberá ser entregada a más tardar a la firma del contrato, como lo señala el Artículo 75, Fracción II y III de la Ley.
- 24.2. La garantía de cumplimiento de contrato deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones expresas:
  - a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en el Contrato;
  - b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del **INSTITUTO**;

Referente a la contratación del servicio de limpieza y desinfección de agua de las albercas de las Unidades Deportivas adscrita al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos

- c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y;
  - d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- 24.3. La asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de la prestación del servicio, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto del prestador de servicios, incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen al Instituto o a terceros con motivo de las omisiones imputables al prestador de servicios.
- 24.4. En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regula el Reglamento al artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno.
- 24.5. Se hará efectiva la fianza del 20% (Veinte por ciento), del monto total del contrato incluyendo el impuesto al valor agregado, por la parte proporcional a la que se deje de cumplir en la prestación del servicio, cuando el concursante ganador no cumpla con las condiciones establecidas en el contrato o incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento considerados en la convocatoria de esta invitación, para este caso, la Institución Afianzadora deberá proporcionar domicilio dentro del Estado de Morelos a efecto de poder realizar el requerimiento de pago.

## 25. DEL CONTRATO.

- 25.1. En términos de lo que establece el artículo 40, fracción XXIX de la Ley, a las bases se adjunta el modelo de contrato (**Anexo 3**) que se propone celebrar entre el Instituto y el concursante o concursantes que resulten adjudicados.
- 25.2. El Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, celebrará con el concursante ganador un contrato definitivo que cumpla con los requisitos del artículo 60 de la Ley, en el que se deberán establecer el servicio contratado, por ningún motivo se podrá solicitar incremento a los precios consignados en las proposiciones presentadas y deberán ser fijos durante la vigencia del contrato.
- 25.3. Los concursantes proponentes y en su caso el ganador, deberán tramitar todos los documentos relacionados a esta invitación para formalizar el contrato en las oficinas de la convocante señaladas en el punto **2.1.**
- 25.4. Como lo establece el artículo 44, 45, 60 y 66 de la Ley y 59 del Reglamento, el contrato abierto se suscribirá con el concursante adjudicado a más tardar **diez días hábiles** posteriores a la notificación del fallo en la oficina a que se refiere el punto **2.1.**, siendo obligación del concursante adjudicado presentarse a formalizarlo.
- 25.5. El concursante adjudicado que, por causas imputables al mismo, no lleve a cabo la formalización del contrato respectivo en los términos precisados, perderá en beneficio del Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, la garantía constituida. En este caso la convocante, procederá a adjudicar el contrato al concursante siguiente, con la debida aceptación de sostenimiento de su oferta, en términos del Artículo 62 de la Ley en la materia

Referente a la contratación del servicio de limpieza y desinfección de agua de las albercas de las Unidades Deportivas adscrita al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos

25.6. El concursante adjudicado, de conformidad con la disposición segunda del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veinticinco de abril de dos mil veintitrés, el que establece "...las opiniones de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social tendrán una vigencia únicamente durante el plazo de quince días naturales haya sido generada...", por lo que los participantes en el presente procedimiento de contratación, a deberán obligarse a acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en caso de resultar adjudicado, preferentemente mediante la impresión de la opinión de cumplimiento en sentido positivo, la cual deberá tener una vigencia no mayor de quince días a la fecha del mismo en que se formalice el pedido o contrato respectivo, de lo contrario la formalización del contrato o pedido según corresponda, no podrá formalizarse por causas imputables al participante que resulte adjudicado, lo que se hará del conocimiento a la Secretaría de la Contraloría, de conformidad con el artículo 62, segundo párrafo, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; esto para efectos de lo que establece el Artículo 100 fracción V, del ordenamiento legal antes señalado. Los participantes que resulten adjudicados también podrán acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en términos de lo que dispone el párrafo primero, del artículo 32-D segundo, del Código Fiscal de la Federación.

25.7. Aunado a lo establecido en el numeral anterior, en términos de lo que dispone la regla séptima del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintidós de septiembre de dos mil veintidós, concatenado a lo que dispone el décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, mismo que establece que: "para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, **los particulares deberán autorizar el IMSS a hacerse público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social,...**"

Asimismo de conformidad con lo establecido en la regla primera del referido Acuerdo ACDO.AS.HCT.270422/107.P.DIR, se reitera que "... en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, que ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N).

Derivado de lo anterior, al participante que resulte adjudicado en el presente procedimiento de adjudicación, deberá acreditar haber hecho públicas sus opiniones de cumplimiento con antelación a la fecha de la formalización del contrato o pedido que se derive del presente procedimiento, de lo contrario la formalización del contrato o pedido según sea el caso, no podrá materializarse por causas imputables al participante que resulte adjudicado, lo que se hará del conocimiento a la Secretaría de la Contraloría, de conformidad con el artículo 32 segundo párrafo de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; esto para efectos de lo que establece el artículo 100 fracción V, del ordenamiento legal antes señalado.

25.8. El concursante adjudicado, que no cuente con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o en

caso de no tener empleados registrados ante las Instituciones antes referidas, deberán presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo electrónico de ambas instituciones, asociado a su Registro Federal de Contribuyentes, con la vigencia del mismo día que se formalice el contrato o pedido.

- 25.9. El concursante adjudicado, deberá en términos de lo que disponen las reglas 2.1.24 y 2.1.28 relativas de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2023, las cuales en su parte de interés establecen la Obligación Primera denominada "de los entes de carácter público".

"... En términos del 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previstos subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N) ..."

Derivado de lo anterior, el concursante que resulte adjudicado en el presente procedimiento de adjudicación, con apoyo a lo que dispone la regla 2.1.28 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal del ejercicio 2024, deberá acreditar haber hecho públicas sus opiniones de cumplimiento con antelación a la fecha de la formalización del contrato o pedido que se derive del presente procedimiento, de lo contrario la formalización del contrato o pedido según sea el caso, no podrá materializarse por causas imputables al participante que resulte adjudicado, lo que se hará del conocimiento a la Secretaría de la Contraloría, de conformidad con el artículo 62 segundo párrafo de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; esto para efectos de lo que establece el artículo 100 fracción V, del ordenamiento legal antes señalado.

- 25.10. El concursante adjudicado, está de acuerdo en que a la suscripción del contrato se establecerá la retención del dos al millar en términos de lo dispuesto por los "Lineamientos para el ejercicio, control, comprobación y transparencia de los recursos recaudado de dos al millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 108 de la "Ley General de Hacienda del Estado de Morelos", publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6013 de fecha 24 de noviembre de 2021. En el caso que corresponda.

## 26. DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO.

- 26.1. La contratante, excepcionalmente y por razones fundadas y motivadas durante la prestación del servicio podrá solicitar el incremento de las cantidades de los servicios establecidos originalmente, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en conjunto el **20%** del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio del servicio sea igual al pactado originalmente y se cuente con la suficiencia presupuestal correspondiente. Las modificaciones deberán formalizarse mediante el convenio modificadorio respectivo, debiendo solicitar al prestador de servicios la modificación de la fianza de cumplimiento del contrato. De conformidad con lo previsto en los artículos 68 primer párrafo de la Ley y 63 del Reglamento.

## 27. PENA POR INCUMPLIMIENTO

- 27.1. En caso de incumplimiento del servicio no realizado, entregados o incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones, el concursante adjudicado se hará acreedor a una pena convencional del **0.3% del valor total de los servicios, arrendamientos o servicio dejados de entregar o prestar, sin incluir impuestos, por cada día natural de incumplimiento contados a partir del día siguiente en que feneció al plazo de entrega de los servicios**, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento de contrato presentada, conforme al oficio **SA/DGPAC/011/2024**, girado por la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración y Secretario Ejecutivo del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 37 y 70 de la Ley y 66 tercer párrafo del Reglamento.

## 28. RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS.

- 28.1. De acuerdo a lo establecido por los artículos 77 y 78 fracción IV, párrafo quinto de la Ley, se podrán rescindir los contratos y convenios modificatorios correspondientes, en los casos en que el concursante adjudicado falte al cumplimiento de los compromisos asumidos formalmente.
- 28.2. Procederá a rescindirse el Contrato, cuando concurren causas que afecten el interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de contratar el servicio originalmente solicitado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio patrimonial al estado, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional al servicio suministrado y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por el concursante adjudicado, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato que se trate;

## 29. CONDICIONES DE PAGO Y PRECIO.

- 29.1. En términos del artículo 67 de la Ley, el concursante adjudicado deberá entregar en el área requirente, original de la factura con el sello de recibido o en su caso, por el personal facultado por el Instituto, y recibo correspondiente, para que la Dirección de Finanzas y Administración, programe el pago a partir de recibida dicha documentación.
- 29.2. Se efectuarán pagos mensuales a mes vencido, durante la vigencia del contrato, los cuales se realizarán a través de la Dirección de Finanzas y Administración, dentro de los quince días hábiles posteriores a la presentación de las facturas, previa conformidad del área requirente, con los siguientes datos: RFC IDE060726V34, con domicilio fiscal: Avenida Universidad s/n, Col. Lienzo Charro, Cuernavaca, Mor. C.P. 62137, cantidad, unidad de medida, precio unitario, subtotal, IVA, total y el importe con letra, sin alteraciones, tachaduras o enmendaduras dichas facturas deberán entregarse en las oficinas del área requirente.
- 29.3. Los precios pactados en los contratos permanecerán fijos hasta el término del cumplimiento del mismo.

## 30. DEL ANTICIPO.

- 30.1. **En el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, no se prevé anticipo alguno.**

**CAPITULO QUINTO.- DE LA INVITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.**

**31. INVITACIÓN DESIERTA**

- 31.1. La Convocante en términos del artículo 46 de la Ley procederá a declarar desierta la invitación cuando:
- A) Ningún concursante se presente al acto de presentación de propuestas o no se cuente con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse, de conformidad a lo establecido en el artículo 47, fracción III de la Ley;
  - B) Ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos de las bases de invitación o;
  - C) Los precios no fueren aceptables para la convocante. En tal caso, se incluirá en el dictamen de fallo, los resultados de la investigación realizada para tal determinación.
- 31.2. En el caso de que la invitación se declare desierta, la Convocante procederá conforme a las disposiciones legales aplicables, para lo cual se levantará el acta correspondiente y se procederá conforme al artículo 46 párrafo dos de la Ley.

**32. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.**

- 32.1. Se podrá cancelar una invitación, partidas o conceptos incluidos en estas, por casos fortuitos, fuerza mayor, por circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar el servicio, que de continuarse con el procedimiento se pudiere ocasionar un daño o perjuicio a la convocante o al erario público estatal, o en su caso, se transfieran los recursos públicos destinados al pago del servicio materia de la invitación.
- 32.2. En caso de cancelación y conforme al artículo 40 fracción XXIII de la Ley, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional del servicio realizado y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por los prestadores de servicios, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato que se trate.
- 32.3. Cuando se cancele la invitación, se notificará por escrito a todos los concursantes.

**33. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE UNA INVITACIÓN.**

- 33.1. Se podrá suspender una invitación en forma temporal por las siguientes razones:
- A) Por instrucción expresa de la Secretaría de la Contraloría, o;
  - B) Cuando ocurran irregularidades graves (naturales, físicas o sociales) que no hagan posible continuar con el procedimiento.
- 33.2. Para estos casos la convocante notificará por escrito a todos los participantes dicha situación. En caso de que la suspensión ocurra cuando las proposiciones se hubieran entregado, éstas quedarán en custodia de la convocante conforme a las recomendaciones que realice la Secretaría de la Contraloría. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de una invitación, se reanudará la misma previo aviso a los concursantes que puedan seguir participando en la etapa del proceso en la cual se encuentre la suspensión.

## CAPITULO SEXTO.- SANCIONES.

### 34. SANCIONES.

- 34.1. La Secretaría de la Contraloría del Estado podrá aplicar las siguientes sanciones previstas en el artículo 98, 100 y 101 de la Ley Sobre Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; a los participantes que se hagan acreedores, dependiendo la etapa de la invitación.
- 34.2. Se aplicarán las sanciones a que hace referencia el punto 34.1. cuando:
- a) Los participantes no sostengan sus proposiciones, o se retiren del acto de presentación y apertura de proposiciones sin que previamente hayan sido descalificados;
  - b) El concursante adjudicado que retire sus proposiciones después de la comunicación del fallo;
  - c) El concursante adjudicado no entregue la garantía de cumplimiento correspondiente en la fecha convenida o;
  - d) El participante adjudicado que no firme el contrato o convenio correspondiente en el tiempo estipulado.
  - e) Proporcionar información falsa o documentación alterada, en cualquier procedimiento administrativo en el que participen o aun después de suscrito el Pedido o Contrato;
  - f) No cumplir en los términos y condiciones pactados en el Pedido o Contrato;
  - g) Declararse en concurso mercantil o suspensión de pagos una vez formalizado el Pedido o Contrato;
  - h) Realizar prácticas desleales en contra de las Dependencias o Entidades, así como en contra de los demás, concursantes o postores, que entre otros aspectos produzcan una afectación en su honra, reputación o bien algún daño o perjuicio patrimonial;
  - i) No formalizar el Pedido o Contrato en los plazos señalados por causas imputables al Proveedor;
  - j) No sostener sus ofertas o posturas, en los procedimientos administrativos que participen, y
  - k) En general aquellas conductas que pongan en peligro la estabilidad y tranquilidad del Instituto.
- 34.3. Se harán efectivas las fianzas relativas al cumplimiento del contrato o convenio, en términos de la Ley, cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:
- a) Cuando el servicio no haya sido entregado en el tiempo convenido;
  - b) Cuando el concursante adjudicado deje de cumplir con cualquier requisito estipulado en las presentes bases y/o el contrato;
  - c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda a los concursantes, para corregir las causas de los rechazos que, en su caso, se efectúen y no hayan sido corregidas a satisfacción del área solicitante o;
  - d) Por incumplimiento a las obligaciones adquiridas en el pedido o contrato celebrado.

Referente a la contratación del servicio de limpieza y desinfección de agua de las albercas de las Unidades Deportivas adscrita al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos

### 35. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

- 35.1. En los términos que establece el capítulo II de la Ley, los concursantes podrán inconformarse ante la Secretaría de la Contraloría, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley. El domicilio de la Secretaría de la Contraloría del Estado es: calle Leyva Número 11, Edificio Mina, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000
- 35.2. Las inconformidades se presentarán por escrito, en donde el promovente deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, los hechos que le consten relativos al acto o actos que aduce son irregulares y acompañar la documentación que sustente su petición, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que surja el acto motivo de la reclamación, conforme a las hipótesis señaladas en el artículo 105 de la Ley.
- 35.3. Las controversias que se susciten con motivo de la prestación del servicio objeto de esta invitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter legal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.
- 35.4. La declaración de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones legales aplicables.
- 35.5. Lo no previsto en estas bases estará sujeto a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, a su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables vigentes en el Estado.

Cuernavaca, Morelos, a 15 de febrero de 2024.

LA CONVOCANTE

  
GERMÁN VILLA CASTAÑEDA  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE Y  
CULTURA FÍSICA DEL ESTADO DE MORELOS

MORELOS  
ANFITRION DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018-2024  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
INSTITUTO DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA  
DEL ESTADO DE MORELOS

Referente a la contratación del servicio de limpieza y desinfección de agua de las albercas de las Unidades Deportivas adscrita al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos

**ANEXO TÉCNICO 1**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE AGUA DE LAS ALBERCAS DE LAS UNIDADES DEPORTIVAS ADSCRITAS AL INSTITUTO DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DEL ESTADO DE MORELOS, MISMO QUE SERÁ PROPORCIONADO A PARTIR DEL 01 DE MARZO Y CONCLUIRÁN EL 30 (TREINTA) DE SEPTIEMBRE DE 2024, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:**

Partida	Unidad Administrativa	Ubicación	Cantidad de albercas	Tipo de alberca	Volumen (m3) en litros	Unidad de medida	Periodicidad
Única	Unidad Deportiva Centenario	Av. Universidad s/n, Interior Estadio Centenario, Col. Lienzo Charro, Cuernavaca, Mor.	1	Semiolímpica	437,500	Servicio	Un servicio diario
	Unidad Deportiva Margarita Maza de Juárez	Calle Oriente s/n, Col. Margarita Maza de Juárez, Cuernavaca, Mor.	1	Chapoteadero	24,500		
		Calle Nezahualcóyotl s/n, Col. Centro, Cuernavaca, Mor.	1	Semiolímpica	468,750		
	Unidad Deportiva Revolución	Canarios s/n esq. Colibrí Amatitlán, Col. Loma bonita, Tezoyuca, Emiliano Zapata, Mor.	1	Semiolímpica	642,600		
	Complejo Acuático Emiliano Zapata (CAEZA)	Canarios s/n esq. Colibrí Amatitlán, Col. Loma bonita, Tezoyuca, Emiliano Zapata, Mor.	1	Olímpica	2,250,000		

**Nota:** El costo del servicio de limpieza y desinfección de agua de las albercas, deberá incluir todos los conceptos extraordinarios que se mencionan en el presente anexo (Mano de obra, insumos, herramientas y equipos); por lo tanto, en sus propuestas no deberá especificar el costo de ningún otro concepto.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO INDEM-N02-2024

Referente a la contratación del servicio de limpieza y desinfección de agua de las albercas de las Unidades Deportivas adscrita al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos



CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS TÉCNICOS QUE REALIZAN EL SERVICIO EN ALBERCAS	CUMPLE REQUISITOS
El personal deberá portar uniforme con logotipos de la empresa	Requerido
El personal deberá portar su credencial de identificación visible y vigente	Requerido
Personal capacitado en aplicación y uso de químicos	Requerido
Personal deberá acreditar que se encuentra capacitado para el mantenimiento de agua de las albercas	Requerido

CARACTERÍSTICAS ADICIONALES	
Discreción en la información que maneje sobre el servicio.	Requerido
El personal técnico deberá dar aviso a personal de Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, de algún servicio extra que se requiera en cada una de las albercas, a efecto de evitar generar un riesgo para los atletas o usuarios.	Requerido
La empresa deberá brindar trabajos y administración de insumos cuando se requieran específicamente cuando se lleven a cabo eventos deportivos acuáticos en la alberca que se utilice.	Requerido

**Actividades que se realizarán en el servicio:**

**LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE AGUA DE LAS ALBERCAS.**

**Aplicación de químicos en proporción a la capacidad de cada alberca:**

- **Abrillantador:** elimina problemas de turbidez y coloración causada por exceso de bañistas o fuertes lluvias, mantiene el agua clara y transparente.
- **Algucida:** previene el crecimiento de algas, hongos y lama; acompañado del cepillado en toda la superficie desprende los hongos de las paredes, normalmente se aplica en forma preventiva para tener una mejor calidad del agua y se acompaña del cepillado en toda la superficie de la piscina.
- **Desinfectante:** se aplica al agua diario en cantidad suficiente para combatir bacterias, virus y gérmenes, con el propósito de mantener la cantidad de cloro libre dentro de los parámetros normales. En caso de contingencias por presencia de heces fecales y/o demás desechos corporales, será necesario realizar una hipercloración y los protocolos correspondientes.
- **Floculante:** Se aplica para encapsular los sólidos disueltos y lograr su precipitación al fondo de la piscina.
- **Barrido y Aspirado:** se realiza para retirar el material sedimentado y enviarlo al drenaje.
- **Shock preventivo y correctivo:** Se requerirá para la eliminación de cloraminas y/o reducción de metales pesados en el agua.



**MORELOS**  
2018 - 2024

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO INDEM-N02-2024**

Referente a la contratación del servicio de limpieza y desinfección de agua de las albercas de las Unidades Deportivas adscrita al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos



**MORELOS**  
ANFITEATRO DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018 - 2024

- **Limpiafondos automatizados:** Se realizará el mantenimiento preventivo del agua utilizando equipos giroscópicos robotizados para retirar el polvo, suciedad y desechos sedimentados, sin la necesidad de tirar el agua.

**Bitácoras de servicio de limpieza y desinfección:** El prestador de servicios deberá presentar a la Subdirección de Recursos Materiales reportes mensuales de los mantenimientos realizados a las albercas de las unidades deportivas del Instituto.

**Forma de pago:** El prestador de servicios deberá entregar al área requirente el original de la factura para el trámite de pago, el cual será dentro de los 15 días hábiles posteriores a la entrega de la respectiva factura, previa revisión y a entera satisfacción del área requirente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO INDEM-N02-2024

Referente a la contratación del servicio de limpieza y desinfección de agua de las albercas de las Unidades Deportivas adscrita al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos



**ANEXO 2**

**DOCUMENTO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA**

Cuernavaca, Mor., a xx de xx del 2024.

Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos  
Presente.

<i>(Nombre) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a nombre y representación de: (Persona física o moral)</i>		
Nº de invitación: _____		
Registro Federal de Contribuyentes: _____		
Domicilio: _____		
Calle y Número: _____		
Colonia: _____	Delegación o Municipio: _____	
Código Postal: _____	Entidad Federativa: _____	
Teléfonos: _____	Fax: _____	
Correo electrónico: _____		
Nº. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____		Fecha: _____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio la fe de la misma: _____		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Indicar si existen modificaciones a los estatutos del Acta Constitutiva y de los accionistas (indicar los últimos cambios): _____		
Descripción del objeto social y/o actividad comercial: _____		
Nombre del apoderado o representante: _____		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura pública número: _____		Fecha: _____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____		
Domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos. (Lugar y fecha)		

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Firma)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO INDEM-N02-2024



Referente a la contratación del servicio de limpieza y desinfección de agua de las albercas de las Unidades Deportivas adscrita al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos

**ANEXO 3  
MODELO DE CONTRATO**

**CONTRATO REFERENTE AL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE AGUA DE LAS ALBERCAS DE LAS UNIDADES DEPORTIVAS ADSCRITA AL INSTITUTO DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DEL ESTADO DE MORELOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DEL ESTADO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. GERMÁN VILLA CASTAÑEDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DEL ESTADO DE MORELOS Y LA C. ESTHEFANY FERNANDEZ RESENDIZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA DEL ÁREA ADMINISTRATIVA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO EL “INSTITUTO”, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR LA/EL C. \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”; Y CUANDO EL “INSTITUTO” Y EL “PRESTADOR DEL SERVICIO” ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”; MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

I. Con fecha 27 de diciembre de 2023 mediante oficio número INDEM/CAA/156/2023 suscrito por la C. Esthefany Fernández Reséndiz, en su carácter de Coordinadora de Área Administrativa del Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, solicitó realizar el procedimiento de contratación del servicio de limpieza y desinfección de agua de las albercas de las Unidades Deportivas adscrita al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, de conformidad con lo establecido en la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

II. Se cuentan con los recursos presupuestales de origen estatal para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el cuerpo del presente contrato, en términos de lo señalado por el memorándum número N°, INDEM/CAA-SAYT/004/2024 de fecha 15 de enero de 2024, signado por la C. Araceli Velázquez Soriano, en su carácter de Subdirectora de Administración y tesorería, mediante el cual informa que se cuenta con la suficiencia específica para llevar a cabo la prestación del servicio con cargo a la partida 3581 “Servicios de limpieza y manejo de desechos”, provenientes del recurso Estatal. Lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 35, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como 13, fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

III. El Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, en cumplimiento a los artículos 3 fracción VII, 5 fracción IX, 33 fracción II, 47, 48 y 49, 60 fracciones y demás relativos y aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y 51 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y 20 fracciones XVI y XVII del Estatuto Orgánico del Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos convocó al proceso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas número INDEM-N02-2024, referente a la contratación del servicio de limpieza y desinfección de agua de las albercas de las Unidades Deportivas adscrita al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos

IV. El presente contrato se adjudicó al “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” con fecha XX de XXX de 2024, fecha en que se dio a conocer el fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número INDEM-N02-2024, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracción IX, 33 fracción II, 40, 44, 45, 47 y 60 y demás relativos y aplicables de la Ley y Artículos 51 y 57 de su Reglamento, adjudicando a su favor de la persona moral denominada \_\_\_\_\_, por haber cumplido con los requisitos legales, especificaciones técnicas y condiciones económicas benéficas para el Estado, precisando que la CONVOCANTE desahogó el procedimiento de contratación en los términos solicitados.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO INDEM-N02-2024



Referente a la contratación del servicio de limpieza y desinfección de agua de las albercas de las Unidades Deportivas adscrita al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos

V. Para efectos del presente contrato se utilizarán los siguientes términos, mismos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como, en género neutro, mayúsculo o minúsculo y en cualquier parte del cuerpo del presente contrato:

- a) **ÁREA REQUIRENTE Y/O ÁREA TÉCNICA**, a las Unidades Deportivas a través de la Coordinación de Área Administrativa misma que es la encargada de emitir las especificaciones técnicas de los servicios;
- b) **ÁREA SOLICITANTE**, A la Coordinación de Área Administrativa;
- c) **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, a la Coordinación de Área Administrativa a través de la Subdirección de Recursos Materiales, siendo la responsable de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente contrato, así como, vigilar la administración del contrato, la entrega de los servicios y pago en los términos establecidos;
- d) **SERVICIOS**, a los servicios adquiridos mediante el presente contrato, descritos en la cláusula primera del contrato;
- e) **LEY**, a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- f) **PAGO**, a la entrega de la cantidad específica de dinero por los servicios detallados en el presente contrato.
- g) **REGLAMENTO**, al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- h) **INSTITUTO**, al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, siendo el responsable de vigilar que se cumplan lo establecido en el presente contrato, y;
- i) **CONVOCANTE**, al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos.

Derivado de lo anterior “**LAS PARTES**”, establecen las siguientes:

## DECLARACIONES

### I. DECLARA EL “INSTITUTO” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1. El Estado de Morelos es una Entidad libre, soberana e independiente que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracciones I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

I.2. El Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos forma parte de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3,4,43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, sectorizado a la Secretaría de Educación, con patrimonio propio y personalidad jurídica, autonomía técnica y cuyo objeto, es la promoción del deporte, conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, publicado en el periódico oficial “Tierra y Libertad”, órgano del gobierno del estado libre y soberano de Morelos, de fecha cuatro de julio de dos mil siete.

I.3. Su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de Ley del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, 64 fracción IV y V y 82 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos y en términos del nombramiento de fecha 16 de julio de 2020, emitido por el C. Cuauhtémoc Blanco Bravo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, por el que designa al C. Germán Villa Castañeda, como Director General del Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos.

I.4. La presente adquisición de servicio, se realiza bajo la responsabilidad del “**INSTITUTO**” a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, y/o requirente, y/o área solicitante, quien manifiesta que los servicios adquiridos, así como el presupuesto afectado para el cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente instrumento legal, se encuentran previstos en los programas aprobados, siendo necesaria su



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO INDEM-N02-2024

Referente a la contratación del servicio de limpieza y desinfección de agua de las albercas de las Unidades Deportivas adscrita al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos



contratación para el cumplimiento de sus objetivos, por lo cual, es la encargada de emitir las especificaciones técnicas, determinando y evaluando la oferta presentada por el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, así mismo, es la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago, y del seguimiento y administración del presente contrato.

**II. DECLARA EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:**

**II.1.-** Es una Persona \_\_\_\_\_ debidamente constituida conforme a la Legislación Mexicana vigente, según consta en el Testimonio la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), de fecha \_\_\_\_\_, pasado ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_.

**II.2.-** Su Representante Legal es el \_\_\_\_\_, quien cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento y obligarse en nombre de la empresa, según consta en el testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_\_, (\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_, y quien se identifica con credencial para votar con fotografía, con número de folio \_\_\_\_\_, expedida por el Instituto Federal Electoral. Manifestando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le han sido modificada, revocadas ni limitadas en forma alguna dicha facultad.

**II.3.-** Manifiesta que su objeto social lo es \_\_\_\_\_

**II.4.** Para el cumplimiento de su objeto social, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** cuenta con las autorizaciones y registros respectivos entre los que se encuentran el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave: \_\_\_\_\_ y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número \_\_\_\_\_

**II.5.** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, así como, de las obligaciones obrero-patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y de cualquier otra obligación requerida ante todo tipo de autoridades y asume las responsabilidades que las mismas le imponen.

**II.6. "EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, Declara Bajo Protesta de Decir Verdad, que cuenta con la capacidad jurídica, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para cumplir eficientemente en términos del presente contrato y que para el cumplimiento de su objeto social asume los procedimientos administrativos, así como las disposiciones legales y administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento del presente instrumento jurídico.

**II.7.** De igual manera conoce y asume plenamente las especificaciones técnicas, programas, presupuestos, calendario y demás documentos que señalan el modo y los términos para la prestación del servicio que se contrata, así mismo, asume los procedimientos administrativos y las autorizaciones a que se sujetan los documentos de pago, así como las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico.

**III. DECLARAN AMBAS PARTES QUE:**

**III.1.** Se reconocen la personalidad con la que comparecen, se obligan en los términos que se consignan en el presente contrato y manifiestan estar de acuerdo con lo establecido en las bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número INDEM-N02-2024, su junta de aclaraciones, las especificaciones técnicas, la propuesta del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, mediante la celebración del presente contrato.

Referente a la contratación del servicio de limpieza y desinfección de agua de las albercas de las Unidades Deportivas adscrita al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos

**III.2.** Señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones, avisos, comunicaciones y resoluciones administrativas o judiciales que se produzcan con motivo de este contrato, los siguientes:

Del **"INSTITUTO"**: El ubicado en Avenida Universidad sin número, interior de la Unidad Deportiva Centenario, Colonia Lienzo Charro de Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62137.

Del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**: El ubicado en \_\_\_\_\_.

Los contratantes se obligan, en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, a notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios. La omisión en el cumplimiento de esta obligación, traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados.

**III.3.** Manifiestan que el presente contrato, es producto de la buena fe, por lo que no existe dolo, violencia, error, o cualquier otro vicio que pudiera afectar la validez o existencia del mismo, por lo que **"LAS PARTES"** acuerdan sujetarse al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA. DEL OBJETO.** El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga hasta su total conclusión a prestar los servicios de acuerdo a las especificaciones técnicas siguientes:

#### Descripción del servicio

**"LAS PARTES"** convienen que el objeto del presente contrato es la prestación de servicio, donde el **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a prestarle servicio de limpieza y desinfección de agua de las albercas de las Unidades Deportivas adscrita al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos., mismas que a continuación se mencionan:

Partida	Unidad Administrativa	Ubicación	Cantidad de albercas	Tipo de alberca	Volumen (m3) en litros	Unidad de medida	Periodicidad
Única	Unidad Deportiva Centenario	Av. Universidad s/n, Interior Estadio Centenario, Col. Lienzo Charro, Cuernavaca, Mor.	1	Semiolímpica	437,500	Servicio	Un servicio diario
		Calle Oriente s/n, Col. Margarita Maza de Juárez, Cuernavaca, Mor.	1	Chapoteadero	24,500		
	Unidad Deportiva Margarita Maza de Juárez	1	Semiolímpica	468,750			

Referente a la contratación del servicio de limpieza y desinfección de agua de las albercas de las Unidades Deportivas adscrita al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos

	Unidad Deportiva Revolución	Calle Nezahualcóyotl s/n, Col. Centro, Cuernavaca, Mor.	1	Semiolímpica	642,600	
	Complejo Acuático Emiliano Zapata (CAEZA)	Canarios s/n esq. Colibrí Amatlán, Col. Loma bonita, Tezoyuca, Emiliano Zapata, Mor.	1	Semiolímpica	560,000	
			1	Olímpica	2,250,000	

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, fracción X de la Ley, la recepción de los servicios será por conducto del personal debidamente facultado del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien verificará que los servicios prestados sean idénticos a los ofrecidos y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el presente contrato, y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica. No serán aceptados los servicios que no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, deberán estar pendiente para la revisión final de los servicios solicitados por parte del área requirente.

Para todos los efectos legales, se entenderá que los servicios se han recibido de conformidad por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con el acuse de las facturas que deberá contener el sello y firma de entera satisfacción de área técnica.

El atraso en la prestación del servicio y la mala calidad del mismo en los términos establecidos en el presente contrato, será causa de rescisión del mismo y/o de que se aplique la pena convencional pactada.

**SEGUNDA. DEL MONTO.** El importe total por la prestación del servicio que se describen en el presente contrato, se desglosa de la siguiente forma:

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad de servicios	Tipo de alberca	Volumen (m3) en litros	Costo unitario diario	Costo mensual
Única	Servicio de limpieza y desinfección de agua de la alberca de la Unidad Deportiva Centenario	servicio	Un servicio diario	Semiolímpica	437,500		
	Servicio de limpieza y desinfección de agua de			Chapoteadero	24,500		
				Semiolímpica	468,750		



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO INDEM-N02-2024



Referente a la contratación del servicio de limpieza y desinfección de agua de las albercas de las Unidades Deportivas adscrita al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos

las albercas de la Unidad Deportiva Margarita Maza de Juárez	Servicio de limpieza y desinfección de agua de la alberca de la Unidad Deportiva Revolución	Semiolímpica	642,600		
	Servicio de limpieza y desinfección de agua de las albercas del Complejo Acuático Emiliano Zapata (CAEZA)	Semiolímpica	560,000		
		Olímpica	2,250,000		
<b>SUBTOTAL</b>					
<b>I.V.A</b>					
<b>TOTAL MENSUAL</b>					
<b>TOTAL POR PERIODO (01 DE MARZO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024)</b>					

El "INSTITUTO" cubrirá al "PRESTADOR DEL SERVICIO", la cantidad mensual de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS \_\_\_/100 M.N.), más la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS \_\_\_/100 M.N.) cantidad correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, lo que nos da un gran total de \$ \_\_\_\_\_ (TRES \_\_\_\_\_ PESOS \_\_\_/100 M.N.), y

Considerando que la vigencia de este contrato corresponde del 01 de marzo al 30 de septiembre de 2024; Las cifras totales hacen a la cantidad la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS \_\_\_/100 M.N.), más la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS \_\_\_/100 M.N.) cantidad correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, lo que nos da un gran total de \$ \_\_\_\_\_ (TRES \_\_\_\_\_ PESOS \_\_\_/100 M.N.), correspondiente al monto total que se paga por la prestación del servicio descrito en el presente contrato.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a mantener el costo unitario durante la vigencia del presente contrato, o de la ampliación del mismo, monto que incluye lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, siendo improcedente el incremento al precio establecido.

De conformidad con los artículos 68, de la Ley y 63, del Reglamento, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, manifestando sus razones fundadas y motivadas, se podrá acordar cambios en la cantidad, incrementando o disminuyendo hasta en un veinte por ciento (20%) sobre la prestación del servicio a elección,



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO INDEM-N02-2024



Referente a la contratación del servicio de limpieza y desinfección de agua de las albercas de las Unidades Deportivas adscrita al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos

responsabilidad y absoluta justificación del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, cumpliendo los extremos previstos en el artículo 68, de la Ley.

**TERCERA. DEL ANTICIPO.** Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere será en los términos y plazos establecidos en el presente contrato.

**CUARTA. DE LA FORMA DE PAGO.** “**LAS PARTES**” convienen, que el “**INSTITUTO**” pagará al “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” como contraprestación por los servicios adquiridos, se efectuarán pagos mensuales a mes vencido, los cuales se realizarán a través de la Dirección de Finanzas y Administración del Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos dentro de los quince días hábiles posteriores a la presentación de las facturas originales, previa conformidad del área requirente, el prestador de servicios deberá entregar las facturas originales con la descripción de los servicios, con los siguientes datos: RFC IDE060726V34, con domicilio fiscal: Avenida Universidad s/n, Interior Estadio Centenario, Colonia Lienzo El Charro, C.P.62137, cantidad, unidad de medida, precio unitario, subtotal, IVA, total y el importe con letra, sin errores ortográficos y aritméticos, sin alteraciones, tachaduras o enmendaduras dichas facturas deberán entregarse en las oficinas del área requirente.

En el caso de que la factura entregada por el “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” para su pago, presente errores o deficiencias, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” la o las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de que se le indiquen las deficiencias y hasta que el “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” presente la factura corregida, interrumpirá el plazo para el pago.

EL “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” acepta que el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, a través del área conducente podrá descontar las penas convencionales y las deducciones de la documentación que éste presente para los efectos del pago.

**QUINTA. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** Para el seguimiento del presente contrato, designa como administrador del contrato a la Coordinación de Área Administrativa a través de la Subdirección de Recursos Materiales del Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, quien asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del presente contrato, para que verifique que la prestación del servicio cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente, designe a las personas que intervendrán en el seguimiento del presente contrato, siendo la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago y todo lo que se derive del presente instrumento jurídico.

**SEXTA. DEL SEGUIMIENTO.** Para el seguimiento del presente contrato, el “**INSTITUTO**” asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del presente contrato, nombrando por su parte al personal calificado del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o a quien designe para tales efectos, para que verifique que la prestación de los servicios cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente.

Las inconsistencias en el servicio deberán de ser notificadas al “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” mediante los medios que sean acordados entre las partes, para que sean corregidas, subsanadas, reemplazadas, modificadas las inconsistencias del mismo.

**SEPTIMA. DE LAS INCONFORMIDADES CON EL SERVICIO PRESTADO.** En caso de que existan diferencias entre los servicios prestados y los pactados en el presente contrato alguna deficiencia, falla en la calidad convenida o no cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos humanos, técnicos, procedimientos o equipos suficientes y adecuados para cumplir con lo estipulado a satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, se aplicarán las penas por incumplimiento establecidas en la cláusula décima del presente contrato.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO INDEM-N02-2024



Referente a la contratación del servicio de limpieza y desinfección de agua de las albercas de las Unidades Deportivas adscrita al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a reponer, subsanar o reparar las deficiencias que existan a efecto de realizar la entrega de los servicios en la forma, términos y tiempo pactado a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, sin costo alguno para el **"INSTITUTO"**.

**OCTAVA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** En términos del artículo 75, fracción III, para garantizar el cumplimiento del presente contrato **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a otorgar fianza a favor del **"EL INSTITUTO"** por el veinte por ciento (20%) del importe total del contrato.

La fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito.

La afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la ley de instituciones de seguros y de fianzas, para hacer efectivas las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En la fianza deberá de transcribirse la siguiente leyenda; la asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción del **"SERVICIO"** sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de las omisiones imputables a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 174, 176, 279, 280, 282, 283 y 293 otorga su consentimiento en lo referente al artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

El párrafo que antecede no exime a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** de la aplicación de la pena convencional a la que alude la cláusula decima séptima.

**NOVENA. DE LAS MODIFICACIONES.** Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico lo deberá de realizar bajo su más estricta responsabilidad el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, o en su caso por acuerdo mutuo de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 69 de la Ley.

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberán de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente pactado. Dicho porcentaje deberá de ser previsto en los casos de modificaciones por prórroga de la vigencia, y deberá de remitirse copia certificada a la **CONVOCANTE**, con todo su documental, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley, en caso contrario la omisión dentro del expediente principal, será responsabilidad del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

**DÉCIMA. PENAS POR INCUMPLIMIENTO.** En caso de incumplimiento por el servicio no prestado o incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones, el concursante adjudicado se hará acreedor a una pena convencional del 0.3% por cada día natural de incumplimiento, calculado sobre el importe total de la demora en la prestación de los servicios, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento de contrato presentada, conforme al oficio SA/DGPAC/011/2024.

**DÉCIMA PRIMERA. DEL PLAZO.** El plazo para la prestación del servicio será a partir del día 01 de marzo y hasta al 30 de septiembre de 2024.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO INDEM-N02-2024

Referente a la contratación del servicio de limpieza y desinfección de agua de las albercas de las Unidades Deportivas adscrita al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos



**DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.** Basándose en su experiencia y conocimiento, el **"PRESTADOR DE SERVICIO"** se compromete a:

- a) Cumplir con lo establecido en su oferta, en los términos establecidos en el contrato y lo señalado por la Ley;
- b) Responder por la debida calidad y especificaciones técnicas de los servicios, objeto del presente contrato;
- c) Al cumplimiento estricto de la Ley, presupuesto, programas y demás documentos que regulan la prestación de los servicios;
- d) Responder como patrón de todo elemento humano que requiera con motivo de la prestación de los servicios, siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dichas relaciones laborales, incluidas dentro de éstas las prestaciones de seguridad social de los trabajadores, profesionales y técnicos, sin que pudiere determinarse o derivarse relación laboral entre el personal contratado y el **"INSTITUTO"** quien queda excluido de cualquier responsabilidad ante las reclamaciones judiciales o extrajudiciales por este concepto;
- e) Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto jurídico con prestadores de servicios y demás operarios que contrate para el cumplimiento del presente contrato;
- f) No ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados de este contrato, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito otorgue el **"INSTITUTO"** y una vez que se constituyan las garantías correspondientes;
- g) Ser el único e inmediato responsable de todos los adeudos que, frente al Fisco Federal, Estatal o Municipal tenga como consecuencia y en ejecución de la prestación de los servicios, (Impuestos y aportaciones de seguridad social);
- h) Cumplir con la prestación oportuna y correcta del servicio objeto del presente contrato;
- i) Cumplir con la debida calidad y especificaciones técnicas del servicio;
- j) Hacer frente a las responsabilidades que surjan con motivo de la infracción de patentes o marcas o viole derechos de propiedad industrial con relación a los productos del presente contrato, y
- k) Cumplir con los términos, horarios, plazos de prestación del servicio y demás requisitos contenidos en el presente contrato.
- l) A proporcionar los servicios que se señalan en la cláusula primera de este documento, con el mayor desempeño, esmero, cuidado, responsabilidad y calidad que requieren los mismos, de acuerdo a su propia naturaleza.
- m) Responder como patrón de todo elemento humano que requiera con motivo de la prestación del servicio, siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dichas relaciones laborales, incluidas dentro de éstas las prestaciones de seguridad social de los trabajadores, profesionales y técnicos sin que en forma alguna pudiere determinarse o derivarse relación laboral entre el personal contratado y **"EL INSTITUTO"** quien queda excluido de cualquier responsabilidad ante las reclamaciones judiciales o extrajudiciales por este concepto;
- n) Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto jurídico con prestadores de servicios y demás operarios que contrate para el cumplimiento del presente Contrato
- o) No ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados de este Contrato, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito otorgue **"EL INSTITUTO"** y una vez que se constituyan las garantías correspondientes;
- p) Ser el único e inmediato responsable de todos los adeudos que, frente al Fisco Federal, Estatal o Municipal tenga como consecuencia y en ejecución de la prestación del servicio (Impuestos, derechos y aportaciones de seguridad social).
- q) Hacer frente a las responsabilidades que surjan con motivo de la infracción de patentes o marcas o viole derechos de propiedad industrial con relación a los servicios prestados, y
- r) Cumplir con los términos, horarios y demás requisitos contenidos en el presente Contrato.

**DÉCIMA TERCERA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL “INSTITUTO”.** De acuerdo a las facultades que los diversos ordenamientos le confieren, el “INSTITUTO” a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, se compromete a:

- a) Verificar que el servicio prestado se apege a las especificaciones técnicas solicitadas por el área requirente y/o técnica;
- b) Recibir y otorgar las facilidades para que el “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” realice el servicio en la fecha, hora y lugar establecidos;
- c) Realizar y gestionar el o los pagos en los términos establecidos en el presente contrato;
- d) Aplicar las penas convencionales en caso de la calidad deficiente del servicio, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato;
- e) Administrar el contrato bajo los términos establecidos en el mismo y derivados del procedimiento de adjudicación;
- f) Llevar a cabo bajo su absoluta responsabilidad los convenios modificatorios referentes a las modificaciones e incrementos en los periodos y calendarios originalmente establecidos;
- g) Informar por escrito a la **CONVOCANTE** todas aquellas modificaciones a los términos establecidos en el contrato o sus incrementos;
- h) Iniciar con el procedimiento de rescisión, suspensión, y terminación anticipada del contrato en caso de que el “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” incurriera en algunas de las causas de incumplimiento;
- i) Llevar a cabo en coordinación con la Secretaría de Hacienda, del Poder Ejecutivo Estatal, el procedimiento de ejecución de las garantías y penas convencionales pactadas, y
- j) Informar por escrito a la **CONVOCANTE** una vez que el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** haya recibido los servicios a entera satisfacción.

**DÉCIMA CUARTA. DE LA REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS.** En caso de que existan diferencias entre los servicios y lo pactado en el presente contrato, el “**INSTITUTO**” queda facultado para notificar por escrito o mediante cualquier otro medio de comunicación que permita ser atendido a la brevedad posible por el “**PRESTADOR DEL SERVICIO**”, por conducto de la persona designada por el “**INSTITUTO**” para dar cabal cumplimiento de los servicios que no cumplan con lo estipulado en el presente contrato y que tengan que ser repuestos por los de la calidad pactada, comprometiéndose el “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” a realizar los cambios que sean necesarios cuando no se cumpla con la calidad, características o bien se presenten inconformidades, por lo que estará obligado a sustituirlos dentro de dos horas máximo, contada partir de la notificación correspondiente, en apego al artículo 71 de la Ley.

**DÉCIMA QUINTA. DE LA SUSPENSIÓN.** Por causas justificadas, por razones de interés general caso fortuito o de fuerza mayor el “**INSTITUTO**” bajo su más estricta responsabilidad podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte de la prestación de los servicios, estableciendo el plazo de la suspensión, mismo que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención permanecen, debiendo informar el contenido de esta decisión al “**PRESTADOR DEL SERVICIO**”, en este caso se interrumpirá el calendario originalmente previsto para la conclusión total de la prestación.

Se entiende como caso fortuito todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual no se pueda llevar a cabo la prestación de los servicios o se imposibilite el cumplimiento de la obligación, y por fuerza mayor todo hecho previsible o imprevisible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados por virtud del cual se pierda el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación. Las causas de interés general se configuran atendiendo a las facultades discrecionales con que cuenta el “**INSTITUTO**”.

Cesando la causa que dio origen a la suspensión, continuará la prestación de los servicios y volverá a computarse el resto del tiempo previsto.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO INDEM-N02-2024

Referente a la contratación del servicio de limpieza y desinfección de agua de las albercas de las Unidades Deportivas adscrita al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos



El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá informar inmediatamente al **"INSTITUTO"**, cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo la continuación de la prestación de los servicios, a efecto de se encuentre en condiciones de determinar lo conducente.

**DÉCIMA SEXTA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** Se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la prestación de los servicios originalmente contratados y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño patrimonial o perjuicio al Estado, o en caso de que se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, por motivo de la resolución de un procedimiento de inconformidad emitido por la Secretaría de la Contraloría, para lo cual el **"INSTITUTO"** dará aviso por escrito por lo menos con quince días naturales de anticipación al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

La terminación anticipada de los contratos, se sustentará mediante dictamen del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

**DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA PENA CONVENCIONAL.** En caso de la calidad deficiente o retraso en la prestación del servicio, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, procederá inmediatamente a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente el contrato y adoptar las medidas procedentes conforme a lo establecido por el artículo 60, fracción IX, y 70, de la Ley y 66, de su Reglamento.

En caso de que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** no concluya la prestación del servicio en los casos estipulados en el presente contrato, por causas imputables a él mismo, se aplicará una pena convencional del tres al millar del valor total de la prestación del servicio, sin incluir impuestos, por cada día natural de retraso, contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento de contrato presentada, pena que deberá ser depositada ante las oficinas de la Coordinación de área administrativa del Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como, cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por **"LAS PARTES"**, una vez determinada en cantidad líquida se hará efectiva la garantía a favor del **"INSTITUTO"** o podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el segundo párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor proporcional del servicio dejado de entregar y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder de la garantía establecida en la cláusula **OCTAVA** del presente contrato y de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula:  $(pd) \times (nda) \times (vspa) = pca$

Donde:

pd: (0.3%) penalización diaria

nda: número de días de atraso

vspa: valor del servicio prestado con atraso

pca: pena convencional aplicable

En los casos en que una partida o parte de la misma no sea entregada y la pena convencional, por atraso, rebase el monto de la garantía establecida de manera proporcional respecto de la parte incumplida, en las fechas pactadas en el presente contrato, el **"INSTITUTO"**, previa notificación al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, sin rescindir el contrato, podrá modificarlo, cancelando las partidas de que se trate, o bien, parte de las mismas, aplicando al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que el servicio hubiera concluido en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO INDEM-N02-2024

Referente a la contratación del servicio de limpieza y desinfección de agua de las albercas de las Unidades Deportivas adscrita al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos



importe total del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** no derive del atraso a que se refiere el tercer párrafo de ésta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, el **“INSTITUTO”** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en el presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. DE LAS ESPECIFICACIONES.** Los servicios objeto de este contrato deberán cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en la cláusula primera del mismo, así como en las mencionadas en la propuesta técnica que exhibió el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** durante el proceso de adjudicación que dio origen al presente instrumento legal.

**DÉCIMA NOVENA. DE LA SUPERVISIÓN.** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato al **“INSTITUTO”** a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá efectuar inspecciones y/o visitas en el domicilio del **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** o del lugar establecido para la realización del mismo, para constatar su capacidad técnica, legal, administrativa y verificar el grado de avance del servicio y calidad del mismo, teniendo la obligación éste, de permitir el acceso al personal autorizado por el **“INSTITUTO”**.

Durante la prestación del servicio, éste se someterán a una revisión por parte del personal del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas y a las ofertadas en la propuesta técnica del **“PRESTADOR DEL SERVICIO”**, en el entendido que no serán aceptadas si hubiere diferencias.

El **“INSTITUTO”** a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será la encargada de verificar hasta su total conclusión y satisfacción del servicio descrito en el cuerpo del presente contrato.

**VIGÉSIMA. DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.** El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones establecidas en el presente contrato y aquellas que por virtud del mismo sean imputables al **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** darán lugar a determinar la rescisión del mismo, exigir el cumplimiento o sustitución del servicio o hacer exigible la garantía otorgada, de manera enunciativa más no limitativa por las siguientes causas:

- I. Los precios por la prestación de los servicios estipulados sufran incremento, sin justificación alguna;
- II. El contrato que se haya celebrado en contravención a Ley, y a las disposiciones derivadas de las mismas o de las demás disposiciones administrativas que se expidan;
- III. Por el incumplimiento parcial, atraso o defectuosa y que no sea subsanada en tiempo y forma;
- IV. Por ausencia de entrega total o parcial de la información y documentos que se le requieran con relación a la prestación del servicio objeto del contrato o bien la entrega alterada de la información o de la documentación relacionada, o cualquier otra causa que haga más onerosa la prestación de los mismos;
- V. Por realizar actos o acciones que afecten el prestigio o la reputación del **“INSTITUTO”**;
- VI. Quebrantar la confidencialidad de la información que le haya proporcionado el **“INSTITUTO”**;
- VII. Como consecuencia de una resolución administrativa o judicial que determine la rescisión;
- VIII. Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente contrato.

El **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** manifiesta su conformidad en que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del presente contrato, facultará al **“INSTITUTO”** a rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso por escrito.

**VIGÉSIMA PRIMERA. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN.** Bajo las hipótesis previstas en la cláusula que antecede, el **“INSTITUTO”**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO INDEM-N02-2024



Referente a la contratación del servicio de limpieza y desinfección de agua de las albercas de las Unidades Deportivas adscrita al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos

determinar en cualquier momento la rescisión administrativa del presente contrato, con fundamento en el artículo 78 de la Ley.

Concluido el procedimiento de rescisión del contrato, el **"INSTITUTO"** formulará el finiquito correspondiente, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando el **"INSTITUTO"** sea el que determine rescindir el contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece; si es el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del **"INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El **"INSTITUTO"**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

El **"INSTITUTO"** podrá, a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el **"INSTITUTO"**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, establecerá con el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio se celebrará en términos de lo dispuesto por los artículos 68, último párrafo y 69 de la Ley.

En estos casos, establecerá el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no prestados, o bien rescindir el contrato en los términos de la presente cláusula.

Cuando por motivo del incumplimiento en la prestación de los servicios o el procedimiento de rescisión, se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el contrato, el **"INSTITUTO"** podrá continuar con la prestación, previa verificación de que continúa vigente la necesidad y se cuenta con disponibilidad presupuestaria. Debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta cláusula se considerará nulo.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER INDOLE CON PERSONAS O EMPLEADOS QUE CONTRATE EL PRESTADOR DEL SERVICIO PARA CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.** EL **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** Queda expresamente convenido por **"LAS PARTES"** que el personal que utilice el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** para el ejercicio de sus actividades, dependerá única y exclusivamente de éste, quedando a cargo de él mismo todas las responsabilidades u obligaciones derivadas de dichas relaciones jurídico laborales, incluso las procesales; por lo que libera desde este momento al **"INSTITUTO"** de las mismas.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se compromete a dejar a salvo al **"INSTITUTO"** de cualquier controversia, juicio o conciliación que se derivará durante la vigencia del presente contrato.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** reconoce que, por tratarse de un contrato de servicio, no le son aplicables las leyes laborales y se hará responsable de todas las obligaciones fiscales que se deriven bajo este régimen y que el **"INSTITUTO"** no reconoce ninguna otra responsabilidad que el pago de los servicios objeto del presente contrato.

**VIGÉSIMA TERCERA. DE LA CONFIDENCIALIDAD.** “LAS PARTES” convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este contrato, que contenga datos personales o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas de los servicios, tendrá para “LAS PARTES” el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato.

**VIGÉSIMA CUARTA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a personas físicas o morales distintas de ellas excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización previa del “INSTITUTO”, de la Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, podrán en conjunto autorizar la subcontratación o cesión correspondiente, modificando el contrato con los requisitos establecidos por la Ley y estableciendo nuevas garantías.

Salvo que exista impedimento, los derechos de autor u otros derechos exclusivos que se derive de los servicios de consultorías, asesoría, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del “INSTITUTO”.

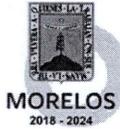
**VIGÉSIMA QUINTA.- DEL CONFLICTO DE INTERÉS.-** El “PRESTADOR DEL SERVICIO”, manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene ningún nexo familiar, ni contacto cercano con algún servidor público activo, que lo relacione con algún manejo de recurso para proveer, servicios que requieran las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Morelos, ni desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, así mismo manifiesta no encontrarse en ningún supuesto del artículo 79 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**VIGÉSIMASEXTA. DE LA VIGENCIA.** El presente contrato estará vigente a partir del día 01 de marzo y concluirá a más tardar el día 30 de septiembre de 2024, con la prestación total de los servicios de conformidad a lo señalado en la cláusula primera del presente contrato y a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. DE LA NORMATIVIDAD.** “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, y a lo previsto en el DECRETO NÚMERO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO, Por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024., publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6267 de fecha 29 de diciembre de 2023.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DE LA SUPLETORIEDAD.** Todo lo señalado en el presente contrato, se encuentra sujeto a lo solicitado en las bases y junta de aclaraciones de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número INDEM-N02-2024, Referente a la contratación del servicio de limpieza y desinfección de agua de las albercas de las Unidades Deportivas adscrita al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos y el Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, y demás normas y disposiciones administrativas que se encuentran vigentes en materia de adquisiciones.

**VIGÉSIMA NOVENA. DE LA JURISDICCIÓN.** En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; renunciando el “PRESTADOR DEL SERVICIO” en forma expresa al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO INDEM-N02-2024



Referente a la contratación del servicio de limpieza y desinfección de agua de las albercas de las Unidades Deportivas adscrita al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos

Leído que fue el presente instrumento enteradas “**LAS PARTES**” de su valor, fuerza legal, validez, contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico, lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los XXXX días del mes de XXXX del dos mil veinticuatro, de conformidad con el artículo 62 de la Ley.

**POR EL “INSTITUTO”**

**C. GERMÁN VILLA CASTAÑEDA**  
**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL**  
**DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DEL ESTADO DE**  
**MORELOS**

**C. ESTHEFANY FERNANDEZ RESENDIZ**  
**COORDINADORA DEL ÁREA**  
**ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DEL**  
**DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DEL ESTADO**  
**DE MORELOS**

**POR EL ÁREA JURÍDICA DEL INSTITUTO DEL**  
**DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DEL ESTADO DE**  
**MORELOS**

**POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**  
**DEL INSTITUTO DEL DEPORTE Y CULTURA**  
**FÍSICA DEL ESTADO DE MORELOS**

**C. BRUNO ALEJANDRO RANGEL MORALES**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE JURIDICO**

**C. ADRIANA CORTINA PAREDES**  
**SUBDIRECTORA DE RECURSOS**  
**MATERIALES**

**POR EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”**

**C.**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO ABIERTO REFERENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE AGUA DE LAS ALBERCAS DE LAS UNIDADES DEPORTIVAS ADSCRITA AL INSTITUTO DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DEL ESTADO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR C. GERMÁN VILLA CASTAÑEDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DEL ESTADO DE MORELOS Y LA C. ESTHEFANY FERNANDEZ RESENDIZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA DEL ÁREA ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE LA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR LA (EL) \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, POR LA CANTIDAD DE \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100 M.N.), DE FECHA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2024, DERIVADO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO INDEM-N02-2024.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO INDEM-N02-2024



Referente a la contratación del servicio de limpieza y desinfección de agua de las albercas de las Unidades Deportivas adscrita al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos

**ANEXO 4**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ En la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular, presenté la relación de documentos que vienen integrados en mi proposición técnica económica, a que hacen referencia las bases de invitación.

Anexos/ Documento	Documento Solicitado	Referenci a bases de invitación	Presenta	
			Si	No
	<b>CADA UNA DE LAS CARTAS SE PRESENTARÁN EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA CONFORME AL NÚMERAL 13.2 DE LAS PRESENTES BASES.</b>			
2	Acreditación de la existencia y personalidad jurídica del concursante.	Punto 14.1.		
	<b>Propuesta Técnica (SOBRE A)</b>	Punto 16.2		
A	Propuesta técnica detallada del servicio que se oferta conforme al Anexo técnico y de acuerdo al punto <b>10.1.</b> de las bases, señalando con claridad los servicios que integran su oferta y las características técnicas de los mismos. La Propuesta Técnica deberá presentarse obligatoriamente de manera impresa firmada en todas las hojas que la integran y preferentemente en archivo electrónico en una USB o CD en formato de Word, con la recomendación de revisar y verificar que el CD o USB, se encuentren debidamente grabados, esto para efecto de agilizar el acto de apertura.	Inciso A)		
B	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que el servicio ofertado cuenta con un grado de contenido nacional mínimo del cincuenta por ciento de acuerdo al artículo 38, fracción I de la Ley.	Inciso B)		
C	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es el representante legal de la empresa y que a la fecha de presentación de la misma no le han sido revocados sus poderes.	Inciso C)		
D	Carta compromiso en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hacen referencia los artículos 40 fracción XVI, 79 y 100 de la Ley.  Que mi representada no se encuentra inhabilitada o sancionada por resolución de la Secretaría de la Función Pública o de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos o en algún proceso administrativo o judicial por alguna instancia gubernamental, que esté pendiente de resolución. En el caso de que mi representada sea adjudicada y se encuentre en alguno de los supuestos arriba señalados, no procederá la formalización del contrato correspondiente, sin responsabilidad alguna para la convocante	Inciso D)		



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO INDEM-N02-2024

Referente a la contratación del servicio de limpieza y desinfección de agua de las albercas de las Unidades Deportivas adscrita al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos



E	Presentar declaración de integridad bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o a su Reglamento; o que constituyan un delito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 fracción VI del Reglamento.	Inciso E)		
F	Carta compromiso en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad distribución de forma total y oportuna del servicio que integren su propuesta conforme al punto 10.1. y el Anexo Técnico 1, y en caso de ser contratado prestará el servicio dentro del plazo y condiciones establecidos en el punto 11.1. al 11.5. de las bases	Inciso F)		
G	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el servicio cuenta con la garantía de reposición señalada en el punto 12.1 respecto a los servicios ofertados conforme al Anexo Técnico 1 de las Bases.	Inciso G)		
H	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad donde el concursante a quien se le adjudique la partida única asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad, con relación al servicio objeto de la presente invitación, de acuerdo al punto 9.3 de las bases	Inciso H)		
I	Carta en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado y los alcances legales de la misma, así como su reglamento, y estar conforme con el contenido de las presentes bases.	Inciso I)		
J	Carta bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que no tiene pendiente la prestación de servicio con alguna con las dependencias y entidades auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	Inciso J)		
K	Carta compromiso en papel membretado del concursante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales ni estatales, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el SAT, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, <b>con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones</b> , asimismo en caso de ser adjudicado, deberá acreditar haber hecho público el resultado de la opinión de cumplimiento, conforme a lo establecido en las reglas 2.1.24, 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024.	Inciso K)		
L	Carta compromiso en papel membretado del concursante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social consistente en la opinión positiva de cumplimiento del IMSS, esta	Inciso L)		

Referente a la contratación del servicio de limpieza y desinfección de agua de las albercas de las Unidades Deportivas adscrita al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos

	<p>deberá presentarse con vigencia del día de la apertura de proposiciones, asimismo en caso de ser adjudicado, deberá acreditar haber hecho público el resultado de la opinión de cumplimiento de conformidad con el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.</p> <p>En caso de que el concursante, acredite no tener registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social o teniéndolo, acredite no tener empleados registrados ante la Institución de Seguridad Social antes referida, deberán presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social asociado a su Registro Federal de Contribuyentes con <b>vigencia del día de apertura de proposiciones.</b></p>			
M	<p>Carta compromiso donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus <b>obligaciones fiscales, en material del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores</b>, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, con <b>fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, Adjuntando documento.</b></p> <p>En caso de que el concursante acredite no tener registro patronal ante el INFONAVIT o teniéndolo, acredite no tener empleados registrados ante la Institución antes referida, deberá presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento asociado a su Registro Federal del Contribuyente.</p>	Inciso M)		
N	<p>Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que cuenta con la experiencia y la capacidad tanto de recursos humanos, financieros, de infraestructura como de conocimientos administrativos para llevar a cabo la prestación del servicio objeto de las presentes bases de invitación.</p>	Inciso N)		
O	<p>Carta en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que su actividad comercial coincide con el objeto de la presente invitación, adjuntar al presente la constancia de situación fiscal actualizada, así mismo en caso de resultar adjudicado deberá presentar los documentos comprobatorios para la elaboración del contrato correspondiente, con fecha no mayor a <b>30 días naturales a la fecha de la apertura.</b></p>	Inciso O)		
P	<p>Presentar el certificado de <b>manifiesto de Particulares, así como el manifiesto de vínculo con servidores públicos</b> de conformidad con el "Acuerdo por el que se Expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y modificado por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, el formato lo deberán de descargar de la siguiente liga: <a href="https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf">https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf</a>, <b>con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones.</b></p>	Inciso P)		
Q	<p>Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que es una persona física con capacidades diferentes o que es una empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados,</p>	Inciso Q)		



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO INDEM-N02-2024

Referente a la contratación del servicio de limpieza y desinfección de agua de las albercas de las Unidades Deportivas adscrita al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos



	cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, <b>no siendo motivo de desechamiento.</b>			
R	Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que es una persona establecida y con domicilio fiscal en el Estado de Morelos. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, <b>no siendo motivo de desechamiento.</b>	Inciso R)		
S	Presentar catálogos y/o fichas técnicas de los productos y/o químicos que se utilizan que sean compatibles con el medio ambiente y libre de productos dañinos para el servicio suministrado.	Inciso S)		
T	Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que cumple con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana número NOM-245-SSA1-2010, Requisitos sanitarios y calidad del agua que deben cumplir las albercas, y en caso de ser adjudicado presentará pruebas de monitoreo de agua de alberca de conformidad a la norma antes mencionada a nivel microbiológico.	Inciso T)		
U	Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que entregará a la Subdirección de Recursos Materiales los reportes mensuales de los trabajos realizados a cada una de las albercas del Instituto.	Inciso U)		
	<b>Propuesta económica (SOBRE B)</b>			
	Propuesta Económica de los servicios que oferta.	Punto 17.2		

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)  
(La omisión de la entrega de este documento, no será motivo de desechamiento)

**MODELOS DE ESCRITOS, SE DEBERÁN DE VERIFICAR Y ADECUAR CONFORME AL NÚMERAL 16.2, ASIMISMO, SE DEBERÁ AJUSTAR LA REDACCIÓN A SU CLASIFICACIÓN DEL CONCURSANTE (PERSONA FÍSICA Y/O MORAL).**

**CADA UNA DE LAS CARTAS SE PRESENTARÁN EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA CONFORME AL NÚMERAL 13.2 DE LAS PRESENTES BASES.**



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO INDEM-N02-2024**



Referente a la contratación del servicio de limpieza y desinfección de agua de las  
albercas de las Unidades Deportivas adscrita al Instituto del Deporte y Cultura Física  
del Estado de Morelos

**DOCUMENTO A**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en el que mí representada,  
la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición, ofertando las  
partidas de los servicios que se indican:

**PROPUESTA TÉCNICA**

Partidas	Descripción del servicio	Unidad	Cantidad

**Deberá indicar el anexo técnico completo**

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO INDEM-N02-2024

Referente a la contratación del servicio de limpieza y desinfección de agua de las  
albercas de las Unidades Deportivas adscrita al Instituto del Deporte y Cultura Física  
del Estado de Morelos



**DOCUMENTO B**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada,  
la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que el  
servicio ofertado cuenta con un grado de contenido nacional mínimo del cincuenta por ciento de acuerdo al artículo  
38, fracción I de la Ley.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar  
su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO INDEM-N02-2024

Referente a la contratación del servicio de limpieza y desinfección de agua de las  
albercas de las Unidades Deportivas adscrita al Instituto del Deporte y Cultura Física  
del Estado de Morelos



---

**DOCUMENTO C**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada,  
la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es el representante legal de la empresa  
y que a la fecha de presentación de la misma no le han sido revocados sus poderes

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar  
su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO INDEM-N02-2024

Referente a la contratación del servicio de limpieza y desinfección de agua de las  
albercas de las Unidades Deportivas adscrita al Instituto del Deporte y Cultura Física  
del Estado de Morelos



---

**DOCUMENTO D**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada,  
la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los  
supuestos a que hacen referencia los artículos 40 fracción XVI, 79 y 100 de la Ley.

Que mi representada no se encuentra inhabilitada o sancionada por resolución de la Secretaría de la Función  
Pública o de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos o en algún proceso administrativo  
o judicial por alguna instancia gubernamental, que esté pendiente de resolución. En el caso de que mi  
representada sea adjudicada y se encuentre en alguno de los supuestos arriba señalados, no procederá la  
formalización del contrato correspondiente, sin responsabilidad alguna para la convocante

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar  
su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO INDEM-N02-2024

Referente a la contratación del servicio de limpieza y desinfección de agua de las  
albercas de las Unidades Deportivas adscrita al Instituto del Deporte y Cultura Física  
del Estado de Morelos



**DOCUMENTO E**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada,  
la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Presentar declaración de integridad bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o a su Reglamento; o que constituyan un delito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 fracción VI del Reglamento.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO INDEM-N02-2024



Referente a la contratación del servicio de limpieza y desinfección de agua de las albercas de las Unidades Deportivas adscrita al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos

**DOCUMENTO F**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad distribución de forma total y oportuna del servicio que integren su propuesta conforme al punto **10.1.** y el Anexo Técnico 1, y en caso de ser contratado prestará el servicio dentro del plazo y condiciones establecidos en el punto **11.1.** al **11.5.** de las bases

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO INDEM-N02-2024

Referente a la contratación del servicio de limpieza y desinfección de agua de las  
albercas de las Unidades Deportivas adscrita al Instituto del Deporte y Cultura Física  
del Estado de Morelos



**DOCUMENTO G**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada,  
la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el servicio cuenta con la garantía de  
reposición señalada en el punto **12.1** respecto a los servicios ofertados conforme al Anexo Técnico 1 de las Bases.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar  
su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO INDEM-N02-2024

Referente a la contratación del servicio de limpieza y desinfección de agua de las albercas de las Unidades Deportivas adscrita al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos



---

**DOCUMENTO H**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad donde el concursante a quien se le adjudique la partida única asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad, con relación al servicio objeto de la presente invitación, de acuerdo al punto 9.3 de las bases

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO INDEM-N02-2024

Referente a la contratación del servicio de limpieza y desinfección de agua de las albercas de las Unidades Deportivas adscrita al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos



---

**DOCUMENTO I**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado y los alcances legales de la misma, así como su reglamento, y estar conforme con el contenido de las presentes bases.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO INDEM-N02-2024



Referente a la contratación del servicio de limpieza y desinfección de agua de las  
albercas de las Unidades Deportivas adscrita al Instituto del Deporte y Cultura Física  
del Estado de Morelos

---

**DOCUMENTO J**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada,  
la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que no tiene pendiente la prestación de servicio con  
alguna con las dependencias y entidades auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar  
su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO INDEM-N02-2024



Referente a la contratación del servicio de limpieza y desinfección de agua de las albercas de las Unidades Deportivas adscrita al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos

---

**DOCUMENTO K**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en papel membretado del concursante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales ni estatales, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el SAT, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, **con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones**, asimismo en caso de ser adjudicado, deberá acreditar haber hecho público el resultado de la opinión de cumplimiento, conforme a lo establecido en las reglas 2.1.24, 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO INDEM-N02-2024

Referente a la contratación del servicio de limpieza y desinfección de agua de las  
albercas de las Unidades Deportivas adscrita al Instituto del Deporte y Cultura Física  
del Estado de Morelos



**DOCUMENTO L**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada,  
la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en papel membretado del concursante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social consistente en la opinión positiva de cumplimiento del IMSS, esta deberá presentarse con vigencia del día de la apertura de proposiciones, asimismo en caso de ser adjudicado, deberá acreditar haber hecho público el resultado de la opinión de cumplimiento de conformidad con el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En caso de que el concursante, acredite no tener registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social o teniéndolo, acredite no tener empleados registrados ante la Institución de Seguridad Social antes referida, deberán presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social asociado a su Registro Federal de Contribuyentes con **vigencia del día de apertura de proposiciones.**

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO INDEM-N02-2024

Referente a la contratación del servicio de limpieza y desinfección de agua de las  
albercas de las Unidades Deportivas adscrita al Instituto del Deporte y Cultura Física  
del Estado de Morelos



---

**DOCUMENTO M**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada,  
la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus **obligaciones fiscales, en material del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, con **fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, Adjuntando documento.**

En caso de que el concursante acredite no tener registro patronal ante el INFONAVIT o teniéndolo, acredite no tener empleados registrados ante la Institución antes referida, deberá presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento asociado a su Registro Federal del Contribuyente.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO INDEM-N02-2024

Referente a la contratación del servicio de limpieza y desinfección de agua de las  
albercas de las Unidades Deportivas adscrita al Instituto del Deporte y Cultura Física  
del Estado de Morelos



---

**DOCUMENTO N**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada,  
la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que cuenta con la experiencia y la capacidad tanto  
de recursos humanos, financieros, de infraestructura como de conocimientos administrativos para llevar a cabo  
la prestación del servicio objeto de las presentes bases de invitación.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar  
su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO INDEM-N02-2024



Referente a la contratación del servicio de limpieza y desinfección de agua de las albercas de las Unidades Deportivas adscrita al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos

---

**DOCUMENTO O**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que su actividad comercial coincide con el objeto de la presente invitación, adjuntar al presente la constancia de situación fiscal actualizada, así mismo en caso de resultar adjudicado deberá presentar los documentos comprobatorios para la elaboración del contrato correspondiente, con fecha no mayor a **30 días naturales a la fecha de la apertura.**



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO INDEM-N02-2024



Referente a la contratación del servicio de limpieza y desinfección de agua de las albercas de las Unidades Deportivas adscrita al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos

---

DOCUMENTO P

Presentar el certificado de **manifiesto de Particulares, así como el manifiesto de vínculo con servidores públicos** de conformidad con el "Acuerdo por el que se Expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y modificado por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, el formato lo deberán de descargar de la siguiente liga: <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>, **con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones.**



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO INDEM-N02-2024



Referente a la contratación del servicio de limpieza y desinfección de agua de las  
albercas de las Unidades Deportivas adscrita al Instituto del Deporte y Cultura Física  
del Estado de Morelos

---

**DOCUMENTO Q**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada,  
la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que es una persona física con capacidades diferentes o que es una empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, **no siendo motivo de desechamiento**

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO INDEM-N02-2024

Referente a la contratación del servicio de limpieza y desinfección de agua de las  
albercas de las Unidades Deportivas adscrita al Instituto del Deporte y Cultura Física  
del Estado de Morelos



**DOCUMENTO R**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada,  
la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que es una persona establecida y con domicilio fiscal en  
el Estado de Morelos. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega  
de este documento, **no siendo motivo de desechamiento.**



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO INDEM-N02-2024



Referente a la contratación del servicio de limpieza y desinfección de agua de las albercas de las Unidades Deportivas adscrita al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos

---

**DOCUMENTO S**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Presentar catálogos y/o fichas técnicas de los productos y/o químicos que se utilizan que sean compatibles con el medio ambiente y libre de productos dañinos para el servicio suministrado.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO INDEM-N02-2024

Referente a la contratación del servicio de limpieza y desinfección de agua de las  
albercas de las Unidades Deportivas adscrita al Instituto del Deporte y Cultura Física  
del Estado de Morelos



---

**DOCUMENTO T**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada,  
la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que cumple con lo establecido en la Norma Oficial  
Mexicana número NOM-245-SSA1-2010, Requisitos sanitarios y calidad del agua que deben cumplir las  
albercas, y en caso de ser adjudicado presentará pruebas de monitoreo de agua de alberca de conformidad a  
la norma antes mencionada a nivel microbiológico.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO INDEM-N02-2024



Referente a la contratación del servicio de limpieza y desinfección de agua de las albercas de las Unidades Deportivas adscrita al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos

---

**DOCUMENTO U**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que entregará a la Subdirección de Recursos Materiales los reportes mensuales de los trabajos realizados a cada una de las albercas del Instituto.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO INDEM-N02-2024

Referente a la contratación del servicio de limpieza y desinfección de agua de las  
albercas de las Unidades Deportivas adscrita al Instituto del Deporte y Cultura Física  
del Estado de Morelos



---

**Anexo 4**

Anexo 4. Formato que contiene la relación de los documentos solicitados para participar y que integran la propuesta técnica y económica. La omisión de la entrega de este documento **no será motivo de descalificación.**



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO INDEM-N02-2024



Referente a la contratación del servicio de limpieza y desinfección de agua de las albercas de las Unidades Deportivas adscrita al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos

**OFERTA ECONÓMICA**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición, ofertando las partidas y/o conceptos del servicio que se indica:

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad de servicios	Tipo de alberca	Volumen (m3) en litros	Costo unitario diario	Costo mensual
Única	Servicio de limpieza y desinfección de agua de la alberca de la Unidad Deportiva Centenario	servicio	Un servicio diario	Semiolímpica	437,500		
	Servicio de limpieza y desinfección de agua de las albercas de la Unidad Deportiva Margarita Maza de Juárez			Chapoteadero	24,500		
	Servicio de limpieza y desinfección de agua de la alberca de la Unidad Deportiva Revolución			Semiolímpica	468,750		
	Servicio de limpieza y desinfección de agua de las albercas del Complejo			Semiolímpica	642,600		
				Olímpica	560,000	2,250,000	



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO INDEM-N02-2024



Referente a la contratación del servicio de limpieza y desinfección de agua de las albercas de las Unidades Deportivas adscrita al Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos

Acuático Emiliano Zapata (CAEZA)								
							<b>SUBTOTAL</b>	
							<b>I.V.A</b>	
							<b>TOTAL MENSUAL</b>	
<b>TOTAL POR PERIODO (01 DE MARZO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024)</b>								

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.